EB
EFRAIN BETANCUR
SUMINISTROS

San Vicente Ferrer, 12 de junio de 2026.

SEÑORES
MUNICIPIO DE MARINILLA
Antioquia

Adjuntamos cotización de elementos referidos:

Ítem	Elemento	Descripción técnica mínima	Cantidad	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	Pintura azul base aceite galón	Pintura azul base aceite en presentación galón, nueva, en envase original y sellado, apta para actividades de mantenimiento locativo de superficies, con adecuada homogeneidad, cubrimiento, adherencia y conservación, sin vencimiento, grumos, contaminación, derrames o alteraciones visibles.	30	$ 151.000	$ 4.530.000
2	Pintura blanca cuñete	Pintura blanca en presentación cuñete, nueva, en envase original y sellado, apta para actividades de mantenimiento locativo, conservación y mejoramiento de superficies, con adecuada homogeneidad, rendimiento, cubrimiento y estado de conservación, sin vencimiento, grumos, contaminación, derrames o alteraciones visibles.	25	$ 410.000	$ 10.250.000
3	Brocha 3 pulgadas	Brocha de tres (3) pulgadas, nueva, resistente y funcional, con mango firme, cerdas en buen estado, adecuada sujeción y aptitud para aplicación de pintura en labores de mantenimiento locativo.	20	$ 39.000	$ 780.000
4	Rodillo felpa 4 pulgadas	Rodillo de felpa de cuatro (4) pulgadas, nuevo, resistente y funcional, con felpa uniforme, estructura firme y condiciones adecuadas para aplicación de pintura en labores de mantenimiento locativo.	20	$ 17.000	$ 340.000
5	Candados	Candado nuevo, resistente y funcional, apto para cierre, aseguramiento y resguardo básico de espacios, accesos, elementos o áreas operativas del establecimiento. Deberá contar con cuerpo resistente, mecanismo de cierre funcional, llaves completas, apertura y cierre adecuados, ausencia de oxidación, deformaciones, fracturas o fallas visibles, y condiciones de resistencia acordes con el uso previsto.	20	$ 235.000	$ 4.700.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 20.600.000**

José Efraín Betancur García
Dirección: Vereda el Volcán, finca el rastrillo, San Vicente de Ferrer
Número de celular: 314 653 90 26
Correo electrónico: efrainbetancurbg@gmail.com

EB
EFRAIN BETANCUR
SUMINISTROS

VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 20.600.000)

Cualquier requerimiento adicional con gusto será resuelto a través del email **efrainbetancurbg@gmail.com** o celular **314 653 90 26.**

Cordialmente,

Dirección: Vereda el Volcán, finca el rastrillo, San Vicente de Ferrer
Número de celular: 314 653 90 26
Correo electrónico: efrainbetancurbg@gmail.com

JOSE EFRAIN BETANCUR GARCIA
C.C. No. 15.433.020 expedida en Rionegro

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."

El artículo 315 ibidem, dispone que corresponde al Alcalde Municipal, la administración de la entidad territorial. El literal d) numeral primero del artículo 91 de la ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 constitución política y el artículo 3° de la Ley 489 del 1998 como: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la ley.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones especificas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En desarrollo de los anteriores mandatos constitucionales y legales, el Municipio de Marinilla debe adoptar las medidas administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para cumplir las obligaciones que le corresponden en materia de seguridad, convivencia ciudadana, colaboración armónica con la administración de justicia y atención de las personas privadas de la libertad que se encuentran bajo su responsabilidad territorial. Esta obligación no se agota en la disponibilidad de un cupo penitenciario, ni en el traslado fisico de una persona a un establecimiento de reclusión, sino que exige la concurrencia efectiva del ente territorial en la generación de condiciones materiales, operativas e institucionales que permitan que dicha permanencia se desarrolle bajo criterios de dignidad humana, seguridad, salubridad, orden, legalidad y respeto por los derechos fundamentales.

La atención de la población privada de la libertad supone una responsabilidad pública que no puede comprenderse únicamente desde la custodia o vigilancia, pues involucra también la existencia de condiciones mínimas de alojamiento, permanencia, circulación, higiene, conservación de espacios y funcionamiento institucional. En ese sentido, cuando una entidad territorial no cuenta con infraestructura penitenciaria o carcelaria propia, su deber no desaparece, sino que debe materializarse a través de mecanismos de coordinación interadministrativa que le permitan cumplir sus obligaciones legales con el apoyo de entidades que sí cuentan con capacidad operativa, competencia funcional e infraestructura adecuada para recibir dicha población.

La Ley 65 de 1993 asigna a las entidades territoriales responsabilidades concretas frente a las personas privadas de la libertad a su cargo, particularmente en lo relacionado con la financiación de gastos, elementos, materiales, servicios y demás condiciones necesarias para su

atención. Esta obligación adquiere especial relevancia en el caso del Municipio de Marinilla, toda vez que la entidad territorial no cuenta con un establecimiento penitenciario, carcelario o centro de retención propio que le permita asumir de manera directa el albergue, custodia, alimentación, cuidado y atención básica de las personas privadas de la libertad por decisión de autoridad judicial competente. En consecuencia, el Municipio debe acudir a instrumentos de colaboración interadministrativa con entidades que cuenten con la infraestructura, competencia institucional, experiencia técnica y capacidad operativa requeridas para atender esta responsabilidad pública.

Bajo este contexto se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 581SS2025 entre el Municipio de Marinilla y la Dirección del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sonsón – INPEC, cuyo objeto consiste en garantizar el albergue, alimentación y cuidado, en dicho establecimiento, de diecinueve (19) personas sindicadas por la presunta comisión de delitos dentro del Municipio de Marinilla. Dicho convenio constituye el mecanismo jurídico y administrativo mediante el cual el Municipio materializa el principio de colaboración armónica entre entidades públicas y asegura el cumplimiento de una obligación legal que, por ausencia de infraestructura propia, no puede ser atendida directamente desde el nivel municipal.

Ahora bien, la adecuada ejecución del convenio no se limita a la remisión o permanencia de las personas privadas de la libertad en el establecimiento penitenciario. Para que el convenio cumpla de manera integral su finalidad, se requiere que el Municipio adelante las gestiones necesarias para suministrar los bienes, elementos e insumos definidos como necesarios para apoyar el funcionamiento del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sonsón. En ese marco, los recursos destinados al componente de elementos no responden a adquisiciones aisladas ni accesorias, sino a necesidades previamente identificadas que permiten fortalecer las condiciones materiales, sanitarias, funcionales y operativas del establecimiento que recibe a la población privada de la libertad bajo responsabilidad territorial del Municipio de Marinilla.

El presente proceso contractual se orienta a atender el componente de mantenimiento locativo, conservación, adecuación básica y aseguramiento funcional de espacios físicos del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sonsón, mediante el suministro de insumos requeridos para apoyar actividades de preservación, protección de superficies, recuperación visual, conservación de áreas internas o externas, cierre básico de espacios, resguardo de elementos y mejoramiento de condiciones materiales vinculadas al funcionamiento cotidiano del establecimiento. Estos bienes hacen parte de las necesidades identificadas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 581SS2025 y se relacionan directamente con la obligación del ente territorial de concurrir materialmente al sostenimiento de condiciones mínimas para la atención de las personas privadas de la libertad que son recibidas por dicho establecimiento.

La necesidad de estos insumos debe entenderse desde la función que cumplen dentro de una infraestructura penitenciaria. Los espacios de alojamiento, circulación, atención, control, administración y apoyo operativo requieren condiciones físicas mínimas que permitan su uso adecuado, eviten el deterioro progresivo de superficies, contribuyan a la salubridad, favorezcan un entorno institucional organizado y permitan el cierre, resguardo y control funcional de áreas o elementos que requieren condiciones básicas de aseguramiento. En este contexto, la pintura, las brochas, los rodillos, los candados y demás elementos de mantenimiento básico no constituyen adquisiciones aisladas, ornamentales o prescindibles, sino herramientas necesarias para conservar la funcionalidad, presentación, higiene visual, seguridad básica y condiciones materiales de los espacios donde se desarrollan actividades de custodia, vigilancia, administración y atención institucional.

En los establecimientos penitenciarios y carcelarios, el mantenimiento locativo y el aseguramiento funcional de espacios cumplen una finalidad pública asociada a la dignidad humana, la seguridad, el orden institucional y la adecuada prestación del servicio penitenciario. La conservación de muros, áreas comunes, espacios administrativos, zonas de circulación y demás superficies de uso institucional permite prevenir el deterioro físico, mejorar las condiciones de uso, facilitar labores de aseo y control, y mantener una infraestructura compatible con las funciones que allí se desarrollan. A su vez, los candados permiten apoyar el cierre, protección y resguardo de determinados espacios, elementos o áreas operativas, lo cual resulta relevante para conservar condiciones mínimas de control, organización y seguridad básica dentro de un establecimiento sometido a dinámicas permanentes de custodia, vigilancia y administración.

Desde una perspectiva preventiva, el suministro de insumos para mantenimiento locativo y aseguramiento funcional permite atender oportunamente necesidades básicas de conservación y control antes de que el deterioro de los espacios o la ausencia de elementos de cierre genere afectaciones mayores o exija intervenciones más costosas y complejas. La pintura, los elementos de aplicación y los demás insumos asociados a la conservación de superficies permiten proteger áreas expuestas al uso permanente, mejorar la resistencia de muros y superficies frente al desgaste cotidiano, recuperar condiciones de presentación institucional y apoyar el mantenimiento de

espacios aptos para el desarrollo de las actividades propias del establecimiento. Los candados, por su parte, contribuyen al control funcional de espacios y elementos, apoyando la administración ordenada de la infraestructura y de los bienes vinculados al funcionamiento penitenciario. De esta manera, la contratación contribuye a una gestión eficiente de los recursos públicos, en tanto permite atender necesidades de conservación básica y aseguramiento funcional mediante bienes de bajo valor relativo y técnicamente verificables.

Esta contratación resulta importante porque el Municipio de Marinilla, al beneficiarse de la capacidad institucional del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sonsón para garantizar el albergue, alimentación y cuidado de personas sindicadas por hechos ocurridos en su jurisdicción, debe contribuir al cumplimiento de los compromisos materiales previstos en el Convenio Interadministrativo No. 581SS2025. El suministro de pinturas, brochas, rodillos, candados y demás insumos de mantenimiento permite ejecutar de manera concreta una parte de los recursos destinados al componente de bienes y apoyar al INPEC en la conservación, funcionalidad y aseguramiento básico de los espacios físicos que sirven al cumplimiento de dicha finalidad pública.

La ausencia de estos elementos dificultaría la realización de acciones básicas de mantenimiento, conservación, mejoramiento de superficies y control funcional de espacios, incrementaría el deterioro de las áreas de uso institucional y limitaría la capacidad del establecimiento para conservar espacios en condiciones adecuadas de funcionalidad, presentación, salubridad y seguridad básica. Además, dejaría incompleto uno de los componentes previstos para la ejecución del convenio, afectando la trazabilidad del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Municipio frente al INPEC y reduciendo la capacidad de respuesta institucional frente a necesidades materiales previamente identificadas.

Debe precisarse que el presente proceso no tiene por objeto la ejecución de obra pública, reparaciones estructurales, intervención arquitectónica, adecuaciones de infraestructura, contratación de mano de obra para pintura, instalación especializada de sistemas de seguridad o realización directa de actividades constructivas. Su alcance se circunscribe al suministro de bienes e insumos de mantenimiento locativo básico y elementos de aseguramiento funcional, técnicamente identificables y verificables en cantidad y calidad, destinados a apoyar actividades menores de conservación, adecuación superficial, cierre y resguardo de espacios físicos o elementos del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sonsón. Esta delimitación resulta relevante para conservar la proporcionalidad del proceso contractual, precisar el alcance de las obligaciones del contratista y evitar que el suministro sea entendido como una intervención material directa sobre la infraestructura.

La necesidad será satisfecha mediante un proceso de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el valor estimado de la contratación se encuentra dentro del límite previsto para esta modalidad y que el objeto corresponde al suministro de bienes puntuales, técnicamente identificables, verificables en cantidad, calidad, presentación, referencia, uso previsto y condiciones de entrega. La mínima cuantía permite atender de manera proporcional una necesidad de bajo valor relativo, sin desconocer los principios de transparencia, economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

A través de esta modalidad, el Municipio podrá publicar la invitación correspondiente, definir las condiciones técnicas exigidas, recibir ofertas, verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, y seleccionar la propuesta de menor precio que satisfaga integralmente las condiciones establecidas. De esta manera, la adquisición se realizará mediante un procedimiento ágil, competitivo y ajustado a la naturaleza del suministro, evitando acudir a trámites más extensos que no resultarían proporcionales frente al valor, complejidad y alcance de los bienes requeridos.

El proceso contractual permitirá adquirir pinturas, brochas, rodillos, candados y demás insumos necesarios para el mantenimiento locativo básico, la conservación, la adecuación superficial y el aseguramiento funcional de espacios físicos, conforme a las cantidades, presentaciones, calidades, colores, características y condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso. La entrega deberá efectuarse en el lugar indicado por la supervisión, con la correspondiente verificación de calidad, cantidad, estado de los productos, presentación, integridad de los empaques, fechas de fabricación o vencimiento cuando aplique, aptitud para el uso, funcionalidad de los candados, entrega completa de llaves y cumplimiento técnico, de manera que el Municipio pueda asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos destinados a este componente del Convenio Interadministrativo No. 581SS2025.

En consecuencia, el Municipio de Marinilla requiere adelantar el presente proceso de contratación para suministrar elementos e insumos destinados al mantenimiento locativo, conservación, adecuación básica y aseguramiento funcional de espacios físicos del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sonsón, como parte de los compromisos asumidos en el marco del Convenio Interadministrativo No.

581SS2025. La contratación es necesaria porque permite atender una obligación concreta derivada del convenio; es conveniente porque contribuye a preservar condiciones físicas, funcionales, sanitarias y de seguridad básica en el establecimiento que recibe a las personas privadas de la libertad del Municipio; y es oportuna porque permite ejecutar los recursos destinados a este componente dentro del marco presupuestal y contractual previsto, garantizando una respuesta administrativa ordenada, trazable y coherente con los fines de la contratación estatal.

En atención a lo establecido en el artículo primero del Decreto Municipal No. 141 del 27 de julio de 2020, modificado por el Decreto 145 del 31 de julio del mismo año, el Alcalde del Municipio de Marinilla delegó en los titulares de las secretarías de despacho la competencia para estructurar, adelantar y ejecutar los procesos contractuales correspondientes a cada dependencia, siempre que su cuantía no exceda los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Dicha delegación comprende, entre otras funciones, la ordenación del gasto, la suscripción de los contratos, la expedición de los actos precontractuales y contractuales, así como la ejecución, modificación y liquidación de los mismos. En ese sentido, teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación se encuentra alineado con las funciones misionales de la Secretaría de Seguridad y que los recursos provienen de su apropiación presupuestal, corresponde a dicha dependencia adelantar el proceso contractual con fundamento en la delegación vigente, a fin de atender de manera oportuna y eficaz la necesidad previamente identificada

La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Fue creada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 – que adicionó el numeral 5° al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007–, estableciendo que el factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía –calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector–, «independientemente de su objeto». Sus requisitos pueden sintetizarse así: i) la entidad estatal debe hacer los estudios previos en los que señale cuál es la necesidad que pretende satisfacer, el objeto del contrato, sus condiciones técnicas, el valor estimado, el plazo de ejecución y el certificado de disponibilidad presupuestal; ii) luego de surtir los trámites previos, la entidad debe publicar en el SECOP una invitación, señalando el objeto, las condiciones técnicas y el valor estimado del contrato, expresando además las razones que justifican el cálculo de la cuantía. Asimismo, puede exigir o no una capacidad financiera mínima. Igualmente, esta Agencia ha recomendado «incluir en la invitación el cronograma, el plazo o condiciones de pago a cargo de la Entidad Estatal, la indicación del requerimiento de garantías (cuya exigencia es discrecional de la Entidad Estatal) y los demás aspectos que considere necesarios para la satisfacción de la necesidad»; iii) la invitación se debe hacer por un término no inferior a un (1) día hábil; iv) las observaciones que realicen los interesados deben responderse por la entidad estatal a más tardar antes del vencimiento del término para presentar las ofertas; v) presentadas las propuestas, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la del menor precio cumpla con los requisitos de participación. Si no los satisface, debe revisar la oferta económica inmediatamente inferior y así sucesivamente. Esto significa que en la mínima cuantía el precio es el único factor de calificación o asignación de puntaje; vi) el informe de evaluación se debe publicar por un (1) día hábil; vii) el contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta que envía la entidad estatal al proponente que presentó la oferta económica de menor precio, no requiriéndose, entonces, de la suscripción de una minuta. En la comunicación de aceptación de la oferta la entidad estatal le debe informar al proponente ganador quién será el supervisor del contrato; viii) de existir empate, debe preferirse la oferta que se presentó primero en el tiempo.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS – Concepto – Regulación – Agregación de demanda

El artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 establece que la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales debe efectuarse a través de la modalidad de selección abreviada, siendo el acuerdo marco de precios uno de los instrumentos a los que pueden acudir dichas entidades para satisfacer tal necesidad. En ejercicio de la potestad reglamentaria, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, que, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7., establece que las entidades estatales del orden nacional están obligadas a adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes por el acuerdo marco de precios vigente, es decir que deben acudir a este instrumento de agregación de demanda y no a los otros mecanismos establecidos en la Ley 1150 de 2007 para obtener este tipo de bienes o servicios. De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del mencionado Decreto define el acuerdo marco de precios como el «Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este».

CONCURRENCIA – Suspensión provisional – Ley 1955 de 2019 – Actualidad

La Sección Tercera del Consejo de Estado decretó la suspensión provisional del acápite VII del «Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marcos de Precios», considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar». El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 establece que las entidades estatales obligadas tienen el deber de realizar la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común

utilización a través del acuerdo marco de precios que esté disponible, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Sin embargo, cuando el bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización no esté disponible en un acuerdo marco de precios, y la cuantía sea menor al diez por ciento (10%) del presupuesto, prevalece la modalidad de mínima cuantía, tal como lo indicó el Consejo de Estado en el auto del 29 de marzo de 2017".[1]

La medida aquí justificada se encuentra debidamente alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "La Fuerza de la Gente", especificamente con la Línea 1. Gobernanza, seguridad, convivencia y cultura ciudadana, Componente 1.3 Fortalecimiento de la capacidad policial y judicial, PROGRAMA 1.3.3. FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, Indicador 1.3.3.1 Asistencia A LOS CIUDADANOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN 2026 en Marinilla, en tanto aporta a la consolidación de condiciones operativas para el despliegue institucional y la articulación con la fuerza pública.
PROYECTO: SERVICIO DE BIENESTAR A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD 2026 EN MARINILLA – código BPIN 20250000004645-4-PIIP

Código del Catalogo: 1206 Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos
1206007 Servicio de bienestar a la población privada de libertad

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:
Suministro de elementos e insumos para el mantenimiento locativo, conservación y adecuación básica de espacios físicos del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sonsón, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 581SS2025 suscrito entre el Municipio de Marinilla y el INPEC.

ALCANCE: El presente proceso comprende el suministro y entrega de elementos e insumos destinados al mantenimiento locativo básico, conservación, mejoramiento y aseguramiento funcional de espacios físicos del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sonsón, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 581SS2025. Dentro de este componente se incluyen pinturas, brochas, rodillos, candados y demás elementos requeridos para apoyar actividades de conservación de áreas internas o externas, protección de superficies, recuperación visual, cierre básico de espacios, resguardo de elementos y control funcional de accesos, conforme a las necesidades identificadas por el INPEC y validadas por la supervisión.

La adquisición de estos insumos se justifica en la necesidad de preservar condiciones físicas, funcionales y de seguridad básica en los espacios destinados al alojamiento, circulación, atención, control y permanencia de las personas privadas de la libertad, así como en áreas de apoyo administrativo y operativo del establecimiento. El mantenimiento básico de los espacios contribuye a la salubridad, seguridad, funcionalidad y adecuada prestación del servicio penitenciario, evitando el deterioro progresivo de áreas que sirven al cumplimiento de una finalidad pública relacionada con la custodia y atención de población privada de la libertad. A su vez, el suministro de candados permite apoyar el cierre, protección y resguardo de determinados espacios, elementos o áreas operativas que requieren condiciones mínimas de aseguramiento físico para su adecuada administración.

El contratista deberá suministrar los bienes en las cantidades, presentaciones, colores, características, referencias y condiciones técnicas definidas en el proceso contractual, garantizando que los productos sean aptos para el uso previsto y cuenten con condiciones adecuadas de calidad, almacenamiento, transporte y entrega. El alcance se circunscribe al suministro de insumos de mantenimiento locativo y elementos de aseguramiento funcional, sin comprender la ejecución de obra pública, reparaciones estructurales, mano de obra de pintura, adecuaciones arquitectónicas, instalación especializada de sistemas de seguridad, intervención física directa o actividades que no se encuentren expresamente previstas en los documentos del proceso.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá suministrar elementos e insumos para el mantenimiento locativo básico, conservación, adecuación y aseguramiento funcional de espacios físicos del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sonsón, en cumplimiento del componente de bienes

[1] Concepto C — 108 de 2020 – Colombia Compra Eficiente

previsto en el Convenio Interadministrativo No. 581SS2025. Los productos deberán ser nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto, entregados en sus envases, empaques o presentaciones originales cuando aplique, debidamente identificados y en condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte y conservación.

Las pinturas deberán corresponder a las cantidades, colores y presentaciones requeridas, encontrarse en buen estado, libres de grumos, alteraciones, contaminación, vencimiento o deterioro, y contar con condiciones de homogeneidad, cubrimiento, adherencia y rendimiento acordes con su naturaleza y con las recomendaciones técnicas del fabricante. Los envases deberán entregarse sellados, sin derrames, abolladuras graves, rupturas o señales de manipulación que comprometan la calidad del producto.

Las brochas y rodillos deberán ser nuevos, resistentes, funcionales y aptos para la aplicación de pintura en actividades de mantenimiento locativo. Deberán contar con mangos firmes, cerdas o felpa en buen estado, adecuada sujeción de sus componentes y condiciones que permitan su utilización sin desprendimientos, deformaciones o fallas que afecten el trabajo de aplicación.

Los candados deberán ser nuevos, resistentes, funcionales y aptos para el cierre, aseguramiento y resguardo básico de espacios, accesos, elementos o áreas que requieran control funcional dentro del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sonsón. Deberán contar con cuerpo metálico o material resistente, mecanismo de cierre funcional, llaves completas, apertura y cierre adecuados, ausencia de oxidación, deformaciones, fracturas o fallas visibles, y condiciones que permitan su uso seguro conforme a la finalidad prevista.

Previo al recibo definitivo, el supervisor verificará la correspondencia de los bienes entregados con las cantidades, unidades de medida, presentaciones, colores, referencias, estado de conservación, integridad de empaques, funcionalidad de los candados, entrega completa de llaves y demás características técnicas exigidas. En caso de presentarse observaciones, el contratista deberá realizar los ajustes, cambios o reposiciones necesarias, sin costo adicional para el Municipio de Marinilla.

Los elementos deberán entregarse debidamente empacados, protegidos e identificados, de manera que se facilite su revisión, conteo y recibo a satisfacción. La entrega deberá realizarse en el lugar indicado por la supervisión, dentro del plazo contractual, incluyendo todos los costos de adquisición, empaque, transporte, cargue, descargue, manipulación y demás actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Ítem	Elemento	Descripción técnica mínima	Cantidad
1	Pintura azul base aceite galón	Pintura azul base aceite en presentación galón, nueva, en envase original y sellado, apta para actividades de mantenimiento locativo de superficies, con adecuada homogeneidad, cubrimiento, adherencia y conservación, sin vencimiento, grumos, contaminación, derrames o alteraciones visibles.	30
2	Pintura blanca cuñete	Pintura blanca en presentación cuñete, nueva, en envase original y sellado, apta para actividades de mantenimiento locativo, conservación y mejoramiento de superficies, con adecuada homogeneidad, rendimiento, cubrimiento y estado de conservación, sin vencimiento, grumos, contaminación, derrames o alteraciones visibles.	25
3	Brocha 3 pulgadas	Brocha de tres (3) pulgadas, nueva, resistente y funcional, con mango firme, cerdas en buen estado, adecuada sujeción y aptitud para aplicación de pintura en labores de mantenimiento locativo.	20
4	Rodillo felpa 4 pulgadas	Rodillo de felpa de cuatro (4) pulgadas, nuevo, resistente y funcional, con felpa uniforme, estructura firme y condiciones adecuadas para aplicación de pintura en labores de mantenimiento locativo.	20
5	Candados	Candado nuevo, resistente y funcional, apto para cierre, aseguramiento y resguardo básico de espacios, accesos, elementos o áreas operativas del establecimiento. Deberá contar con cuerpo resistente, mecanismo de cierre funcional, llaves completas, apertura y cierre adecuados, ausencia de oxidación, deformaciones, fracturas o fallas visibles, y condiciones de resistencia acordes con el uso previsto.	20

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones técnicas, cantidades, calidades, presentaciones y especificaciones establecidas por el Municipio de Marinilla en los estudios previos, la invitación pública, la ficha técnica y la propuesta presentada.
2. Suministrar los elementos e insumos de mantenimiento locativo requeridos por la Entidad, garantizando que sean nuevos, de primera calidad y aptos para el uso previsto en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sonsón.
3. Garantizar que las pinturas, brochas, rodillos, candados y demás elementos suministrados cumplan con las cantidades, presentaciones, colores, características, estado de conservación, funcionalidad, resistencia, entrega completa de llaves y demás condiciones definidas en las especificaciones técnicas exigidas.
4. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, adoptando las acciones necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Realizar los ajustes, cambios o reposiciones que resulten necesarios cuando los bienes suministrados presenten defectos de fabricación, vencimiento, deterioro, alteración, empaques abiertos o averiados, inconsistencias en la presentación, diferencias en cantidades o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, sin costo adicional para el Municipio de Marinilla.
6. Asumir todos los costos asociados a la adquisición, empaque, transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los bienes objeto del contrato.
7. Entregar los bienes en el lugar indicado por la supervisión, dentro del plazo contractual y en condiciones que permitan su verificación, conteo, revisión técnica y recibo a satisfacción.
8. Presentar los documentos, soportes, facturas y demás requisitos necesarios para la verificación del cumplimiento contractual y el trámite de pago.
9. Cumplir con las obligaciones legales, comerciales, tributarias, laborales, de seguridad social integral y aportes parafiscales que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.
10. Obrar con diligencia, responsabilidad, buena fe y transparencia durante la ejecución contractual, dando cumplimiento a los principios que rigen la contratación estatal.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir integralmente con el objeto contractual, suministrando los elementos e insumos para el mantenimiento locativo, conservación, adecuación básica y aseguramiento funcional de espacios físicos en las cantidades, presentaciones, colores, referencias y especificaciones técnicas establecidas por el Municipio de Marinilla.
2. Suministrar pinturas, brochas, rodillos, candados y demás insumos completamente nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto, libres de defectos, deterioros, vencimientos, alteraciones, empaques abiertos, fallas de funcionamiento o condiciones que afecten su utilización.
3. Garantizar que las pinturas se entreguen en envases originales, sellados, debidamente identificados, con información del producto, fabricante, lote, presentación, color, recomendaciones de uso y demás datos que permitan verificar su correspondencia con las especificaciones exigidas.
4. Garantizar que la pintura azul base aceite en presentación galón cumpla con las condiciones de color, presentación, cubrimiento, adherencia, homogeneidad, estado de conservación y aptitud para el mantenimiento de superficies conforme a las indicaciones técnicas del fabricante.
5. Garantizar que la pintura blanca en presentación cuñete cumpla con las condiciones de presentación, color, rendimiento, homogeneidad, estado de conservación y aptitud para actividades de mantenimiento locativo conforme a las indicaciones técnicas del fabricante.
6. Suministrar brochas de tres (3) pulgadas y rodillos de felpa de cuatro (4) pulgadas en condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad, resistencia y presentación, aptos para la aplicación de pintura en las actividades de mantenimiento previstas.
7. Suministrar veinte (20) candados nuevos, resistentes y funcionales, aptos para el cierre, aseguramiento y resguardo básico de espacios, accesos, elementos o áreas operativas del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sonsón, garantizando que cuenten con mecanismo de cierre en buen estado, llaves completas, adecuada apertura y cierre, ausencia de oxidación, deformaciones, fracturas o fallas visibles.
8. Verificar que los bienes entregados correspondan exactamente a las cantidades, unidades de medida, referencias, presentaciones y características técnicas exigidas en los documentos del proceso contractual.

9. Entregar los bienes debidamente empacados, protegidos e identificados, de manera que se garantice su conservación durante el transporte y se facilite su revisión, conteo y verificación por parte de la supervisión.
10. Realizar la entrega de los elementos en el lugar que indique el Municipio de Marinilla o la supervisión designada, dentro del plazo establecido y con el respectivo soporte de entrega.
11. Atender las observaciones que formule la supervisión sobre cantidades, presentaciones, estado de los productos, empaque, calidad, color, funcionalidad o correspondencia técnica, realizando los ajustes necesarios sin costo adicional para la Entidad.
12. Reponer, corregir o cambiar, sin costo adicional para el Municipio de Marinilla, cualquier elemento que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas, presente defectos atribuibles al contratista o no resulte apto para el uso previsto.
13. Responder por la calidad, estado, conservación, funcionalidad y adecuada presentación de los bienes suministrados, conforme a la naturaleza del suministro y a las condiciones ofrecidas en la propuesta.
14. Abstenerse de entregar bienes usados, deteriorados, vencidos, incompletos, con empaques abiertos o averiados, sin identificación, con características diferentes a las requeridas o que no correspondan a las condiciones establecidas por la Entidad.
15. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, empaque, manipulación y demás actividades necesarias para entregar los bienes en condiciones adecuadas en el lugar definido por la supervisión.
16. Cumplir con las normas de seguridad, almacenamiento, transporte y manipulación aplicables a los productos suministrados, especialmente frente a pinturas, solventes o insumos que requieran condiciones especiales de manejo conforme a las recomendaciones del fabricante.
17. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social integral y aportes parafiscales respecto del personal que utilice para la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Municipio de Marinilla frente a cualquier reclamación derivada de dichas relaciones.
18. Presentar oportunamente la factura o documento equivalente, junto con los soportes requeridos para el trámite de pago y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
19. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, la aceptación de oferta, la ficha técnica y la naturaleza del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En desarrollo del objeto de este contrato, EL MUNICIPIO contrae las siguientes obligaciones:

1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria, completa y oportuna para la adecuada ejecución del objeto contractual, especialmente aquella relacionada con las cantidades, características técnicas, presentaciones, lugar de entrega y condiciones de recibo de los bienes.
2. Señalar en forma clara y expresa, a través del supervisor del contrato, las pautas, instrucciones y observaciones que debe atender EL CONTRATISTA para el suministro de los elementos e insumos de mantenimiento locativo requeridos por la Entidad.
3. Informar al CONTRATISTA, cuando sea necesario, las condiciones de entrega, horarios, responsables de recibo y demás aspectos logísticos requeridos para la adecuada recepción de los bienes.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por EL CONTRATISTA que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato, especialmente aquellas relacionadas con características técnicas, condiciones de entrega o verificación de los elementos.
5. Verificar, a través del supervisor del contrato, que los bienes suministrados correspondan a las cantidades, unidades de medida, presentaciones, colores, características, estado de conservación, funcionalidad y demás especificaciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
6. Recibir los bienes objeto del contrato cuando estos cumplan con las condiciones técnicas y contractuales exigidas, dejando constancia mediante acta de recibo a satisfacción o documento equivalente suscrito por el supervisor.
7. Solicitar al CONTRATISTA los ajustes, cambios, reposiciones o correcciones que resulten necesarios cuando los bienes entregados presenten defectos, deterioros, vencimientos, empaques abiertos o averiados, inconsistencias en las cantidades o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
8. Adelantar los trámites administrativos, presupuestales, contables y financieros que correspondan para garantizar la debida ejecución del contrato, conforme a los procedimientos internos del Municipio de Marinilla.

9. Tramitar el pago correspondiente en los términos pactados, previa entrega total de los bienes, recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente y acreditación de los requisitos exigidos para el pago.
10. Ejercer la supervisión del contrato, realizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que corresponda, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la adecuada destinación de los recursos públicos.
11. Conservar los soportes contractuales, técnicos, administrativos, financieros y presupuestales que acrediten la ejecución del contrato y el cumplimiento de la necesidad identificada en el marco del Convenio Interadministrativo No. 581SS2025.
12. Adelantar las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar en caso de incumplimiento, entrega incompleta, entrega defectuosa o inobservancia de las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y la aceptación de oferta.

3. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Definidos los bienes, obras y servicios a contratar, se codifica de acuerdo con la Guia para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas a lo anterior, para la correspondiente codificación se utiliza el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Según el Clasificador de Bienes y Servicios, este es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Las directrices en relación con los códigos de Clasificación de Bienes y Servicios se encuentran establecidas en la Circular Nro. 12 del cinco (05) de mayo de dos mil catorce (2014) y la circular única del 27 de diciembre de 2023 expedida por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Código UNSPSC 31211505 Pintura de Aceite		
Grupo	[D]	Componentes y Suministros
Segmento	31000000	Componentes y Suministros de Manufactura
Familia	31210000	Pinturas y bases y acabados
Clase	31211500	Pintura y tapa poros
Productos	31211505	Pintura de Aceite

Código UNSPSC 46171501 Candados		
Grupo	[F]	Servicios
Segmento	46000000	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
Familia	46170000	Seguridad, vigilancia y detección
Clase	46171500	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
Productos	46171501	Candados

Código UNSPSC 31211904 Brochas		
Grupo	[D]	Componentes y Suministros
Segmento	31000000	Componentes y Suministros de Manufactura
Familia	31210000	Pinturas y bases y acabados
Clase	31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
Productos	31211904	Brochas

Código UNSPSC 31211906 Rodillos de pintar		
Grupo	[D]	Componentes y Suministros
Segmento	31000000	Componentes y Suministros de Manufactura
Familia	31210000	Pinturas y bases y acabados

Clase	31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
Productos	31211906	Rodillos de pintar

4. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el presente análisis del estudio previo se implementa la herramienta de análisis de datos de demanda adoptada por la entidad mediante la integración entre SINERGIA y el Modelo de Abastecimiento Estratégico —MAE—, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Esta herramienta permite revisar el comportamiento histórico de las compras públicas asociadas al objeto contractual, identificar patrones de demanda institucional, reconocer entidades compradoras con necesidades similares y obtener insumos objetivos para sustentar la planeación del proceso de contratación.

Desde la perspectiva comercial, el análisis se concentra en el ámbito geográfico del Oriente Antioqueño cercano y en entidades públicas del departamento de Antioquia que han adelantado procesos relacionados con el suministro de pinturas, elementos de aplicación, insumos de mantenimiento locativo y elementos básicos de cierre o aseguramiento. Esta delimitación resulta pertinente porque el objeto del presente proceso corresponde al suministro de bienes de uso común, técnicamente identificables y disponibles en el mercado regional, destinados al mantenimiento locativo, conservación, adecuación básica y aseguramiento funcional de espacios físicos del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sonsón, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 581SS2025 suscrito entre el Municipio de Marinilla y el INPEC.

Para efectos del análisis de demanda se tomó como referencia un rango temporal comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 12 de mayo de 2026, con el fin de observar procesos recientes y comparables en términos de objeto, modalidad, cuantía, bienes requeridos y comportamiento de compra de las entidades estatales. La búsqueda se orientó a partir de los clasificadores de bienes y servicios asociados al presente proceso, principalmente los códigos UNSPSC 31211505 —pintura de aceite—, 31211904 —brochas—, 31211906 —rodillos de pintar— y 46171501 —candados—, consultados en las plataformas SECOP I y SECOP II y en las diferentes modalidades de contratación aplicables.

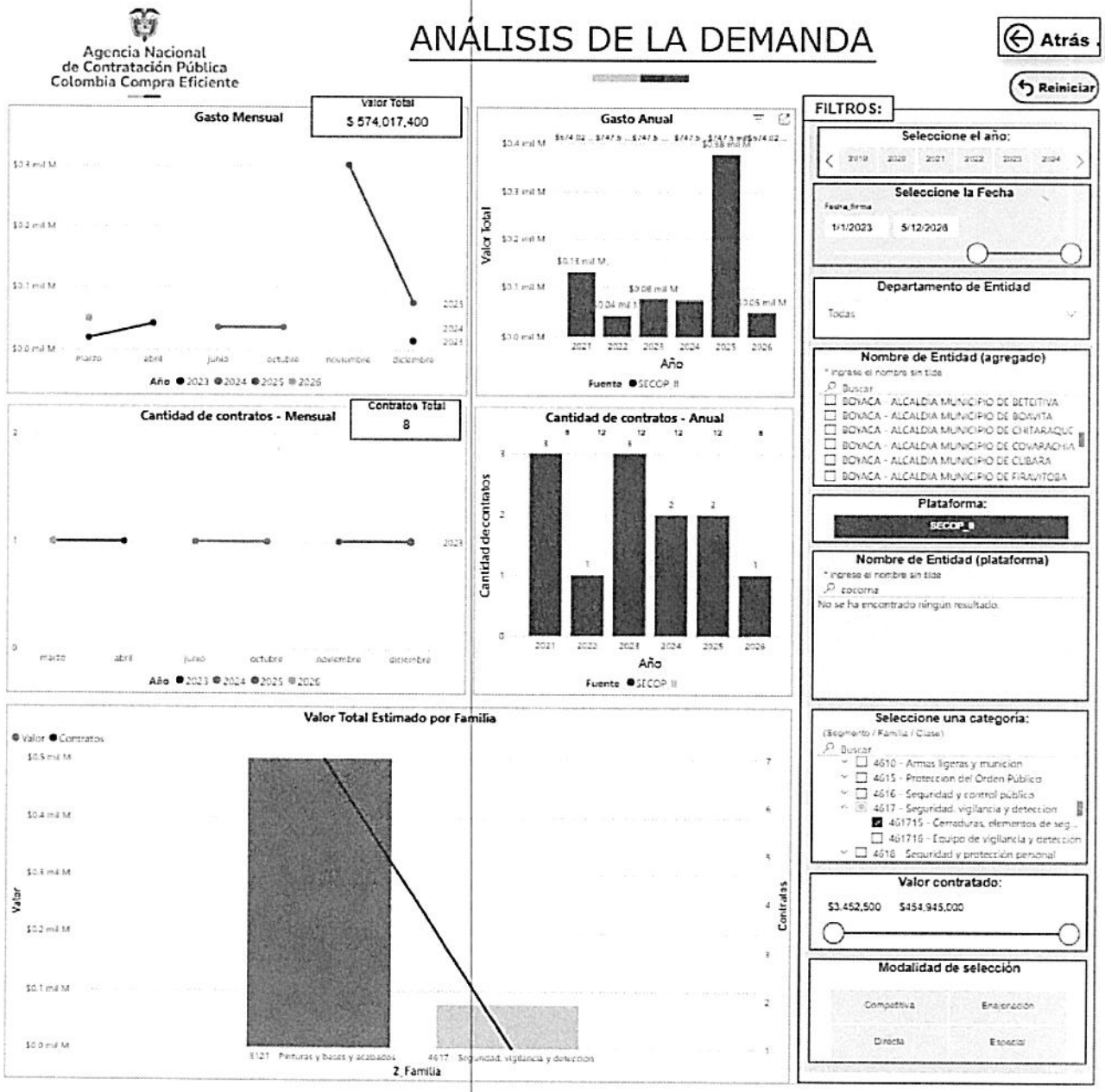
La selección de entidades consultadas responde a un criterio de aproximación territorial y funcional, teniendo en cuenta municipios del Oriente Antioqueño cercano y entidades territoriales con dinámicas de contratación comparables a las del Municipio de Marinilla. Esta muestra permite identificar cómo las entidades públicas de la región han satisfecho necesidades similares relacionadas con el suministro de insumos de mantenimiento, conservación de espacios institucionales, pintura, elementos de aplicación y elementos básicos de aseguramiento, lo cual resulta útil para contrastar el comportamiento de la demanda pública y sustentar la razonabilidad del presente proceso.

En ese sentido, el análisis no se orienta a estudiar obras públicas, reparaciones estructurales o intervenciones arquitectónicas, sino procesos de suministro de bienes puntuales, verificables en cantidad, calidad, presentación, referencia y condiciones de entrega. Esta precisión es relevante porque el presente proceso contractual se limita a la adquisición de insumos para apoyar actividades menores de mantenimiento locativo y aseguramiento funcional, sin incluir mano de obra, ejecución de obra, instalación especializada o intervención directa sobre la infraestructura.

Las entidades consultadas para el análisis del comportamiento de la demanda fueron las siguientes:

- Antioquia – Alcaldía Municipio de Cocorná.
- Antioquia – Alcaldía Municipio de El Carmen de Viboral.
- Antioquia – Alcaldía Municipio de El Peñol.
- Antioquia – Alcaldía Municipio de El Santuario.
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Guarne.
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Guatapé.
- Antioquia – Alcaldía Municipio de La Ceja.
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Marinilla.
- Antioquia – Alcaldía Municipio de Rionegro.
- Antioquia – Alcaldía Municipio de San Vicente.

A partir de esta revisión, la demanda pública identificada evidencia que las entidades territoriales adquieren de manera recurrente insumos de mantenimiento locativo y elementos complementarios para conservar, adecuar y asegurar espacios físicos destinados al funcionamiento institucional. En el caso concreto del Municipio de Marinilla, dicha demanda se encuentra asociada al cumplimiento de una obligación derivada del Convenio Interadministrativo No. 581SS2025, mediante el cual se busca apoyar las condiciones materiales del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sonsón, entidad que recibe población privada de la libertad bajo responsabilidad territorial del Municipio. Por tanto, el comportamiento observado en el mercado público regional permite concluir que el objeto contractual se encuentra dentro de una dinámica ordinaria de abastecimiento estatal, con bienes disponibles en el comercio y susceptibles de ser adquiridos mediante un proceso de mínima cuantía.



La gráfica de análisis de la demanda permite observar el comportamiento histórico de la contratación pública asociada a bienes relacionados con pinturas, bases, acabados y elementos de seguridad, vigilancia y detección, dentro del período consultado en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico —MAE—. De acuerdo con la información registrada, se identificó un valor total contratado de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($574.017.400), distribuido en ocho (8) contratos, lo que evidencia la existencia de demanda pública para bienes similares o complementarios a los requeridos en el presente proceso contractual.

Desde el comportamiento mensual del gasto, se advierte que la contratación no presenta una ejecución uniforme durante todos los meses del año, sino que responde a necesidades puntuales de las entidades públicas. Los registros se concentran en meses específicos como marzo, abril, junio, octubre, noviembre y diciembre, lo cual muestra que este tipo de adquisiciones suele estar asociado a requerimientos concretos de mantenimiento, conservación, adecuación o aseguramiento de espacios institucionales. En particular, se observa un mayor nivel de gasto en el mes de noviembre de 2025, seguido por registros menores en diciembre, lo que permite inferir que las entidades tienden a realizar este tipo de compras cuando identifican necesidades específicas de intervención locativa o de dotación de elementos básicos para el funcionamiento de sus instalaciones.

En cuanto al gasto anual, la gráfica muestra una variación significativa entre vigencias. El año 2025 concentra el mayor valor contratado, con un monto aproximado de $0,37 mil millones, mientras que las vigencias 2023, 2024 y 2026 presentan valores inferiores. Este comportamiento evidencia que la demanda pública de estos bienes puede incrementarse de manera relevante en determinados periodos, especialmente cuando las entidades adelantan procesos de mantenimiento, adecuación o fortalecimiento de espacios físicos. Para el caso del presente estudio previo, este comportamiento resulta pertinente porque el objeto contractual se orienta al suministro de pinturas, brochas, rodillos y candados destinados al mantenimiento locativo básico y aseguramiento funcional de espacios del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sonsón.

La cantidad de contratos por mes confirma que se trata de una demanda dispersa, con procesos individuales y de baja frecuencia mensual. En los meses en que se registran contrataciones, la gráfica muestra normalmente un contrato por mes, lo cual es coherente con adquisiciones puntuales de bienes de uso común y técnicamente identificables. Esta característica guarda relación con la modalidad de mínima cuantía prevista para el presente proceso, en tanto no se trata de una contratación compleja, continua o especializada, sino de un suministro específico para atender una necesidad concreta previamente identificada.

Por su parte, el comportamiento anual de la cantidad de contratos muestra que las entidades públicas han acudido de manera recurrente a procesos contractuales para adquirir bienes de esta naturaleza, aunque sin una concentración excesiva de procesos en una sola vigencia. La información permite concluir que existe un mercado público activo, pero moderado, para la adquisición de insumos de mantenimiento locativo y elementos básicos de aseguramiento, con participación de entidades que demandan estos bienes conforme a sus necesidades operativas, administrativas e institucionales.

La gráfica de valor total estimado por familia permite identificar que la mayor concentración del gasto se ubica en la familia 3121 —Pinturas y bases y acabados—, mientras que la familia 4617 —Seguridad, vigilancia y detección— registra una participación menor. Esta distribución es consistente con el contenido técnico del presente proceso, en el cual el componente principal corresponde al suministro de pinturas y elementos de aplicación, mientras que los candados actúan como bienes complementarios para apoyar el cierre, resguardo y control funcional de determinados espacios o elementos del establecimiento.

La información analizada permite establecer que la demanda pública relacionada con el objeto contractual se encuentra soportada en antecedentes de contratación verificables, con bienes disponibles en el mercado y adquiridos por entidades estatales para atender necesidades de mantenimiento, conservación, adecuación básica y aseguramiento de espacios físicos. Para el Municipio de Marinilla, esta lectura respalda la pertinencia de adelantar el presente proceso de mínima cuantía, toda vez que los bienes requeridos corresponden a una categoría de adquisición ordinaria en el mercado público, cuentan con antecedentes de demanda y se ajustan a una necesidad concreta derivada del Convenio Interadministrativo No. 581SS2025 suscrito con el INPEC.

Año	2023			2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Particip
3121 - Pinturas y bases y acabados	3	$76,000,000	13.24%	2	$72,800,000	12.68%	1	$301,388,700	52.51%	1	$49,025,340	8.54
4617 - Seguridad, vigilancia y detección							1	$74,803,360	13.03%			
Total	3	$76,000,000	13.24%	2	$72,800,000	12.68%	2	$376,192,060	65.54%	1	$49,025,340	8.54

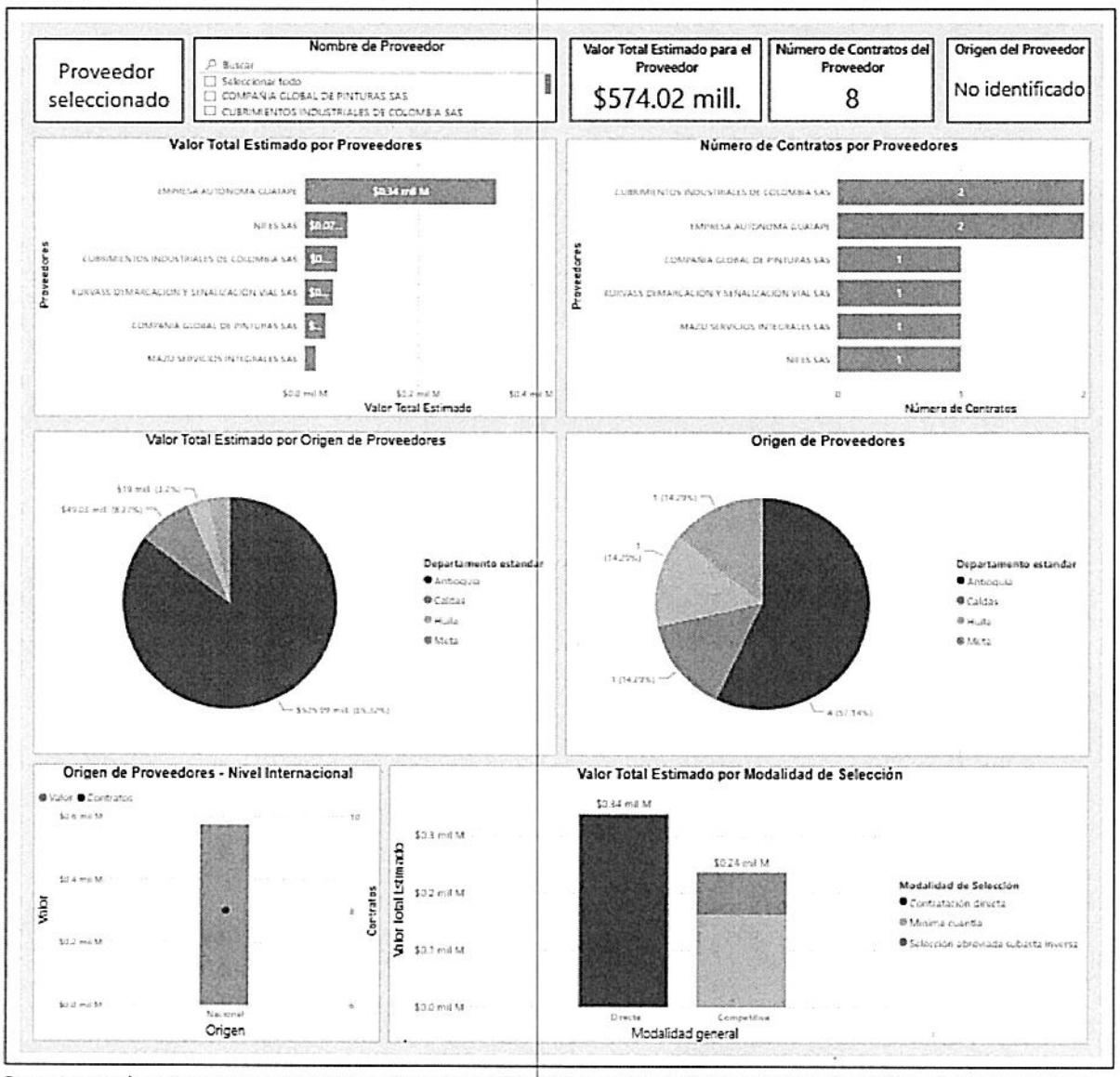
La tabla permite observar el comportamiento anual de la demanda pública asociada a las familias del Clasificador de Bienes y Servicios relacionadas con el presente proceso contractual. En particular, se identifican dos familias relevantes: la familia 3121 —Pinturas y bases y acabados—, vinculada directamente con el suministro de pinturas, brochas y rodillos; y la familia 4617 —Seguridad, vigilancia y detección—, asociada al suministro de candados como elemento complementario de aseguramiento funcional.

De acuerdo con la información analizada, entre las vigencias 2023 y 2026 se registró un valor total contratado de $574.017.400, distribuido en ocho (8) contratos. La mayor participación se concentra en el año 2025, con dos (2) contratos por valor de $376.192.060, equivalentes al 65,54% del total analizado. Este comportamiento evidencia que durante dicha vigencia se presentó un incremento significativo en la demanda de bienes relacionados con mantenimiento locativo, conservación de superficies y elementos básicos de aseguramiento, lo cual puede estar asociado a procesos de adecuación, recuperación o fortalecimiento de espacios físicos institucionales.

Para la vigencia 2023 se identificaron tres (3) contratos por valor de $76.000.000, con una participación del 13,24% sobre el total. En 2024 se registraron dos (2) contratos por valor de $72.800.000, equivalentes al 12,68%. Por su parte, en 2026 se reporta un (1) contrato por valor de $49.025.340, correspondiente al 8,54% del total analizado. Aunque el mayor valor se concentra en 2025, la presencia de contratos en varias vigencias muestra que se trata de una necesidad recurrente dentro de la gestión pública, especialmente para atender requerimientos de mantenimiento, conservación, adecuación básica y funcionamiento de espacios físicos.

Al revisar la información por familia, se observa que la mayor concentración de la demanda corresponde a la familia 3121 —Pinturas y bases y acabados—, la cual registra contratos en todas las vigencias analizadas. Esto resulta coherente con el objeto del presente proceso, toda vez que el componente principal de la contratación corresponde al suministro de pinturas y elementos de aplicación requeridos para apoyar actividades de mantenimiento locativo básico. En contraste, la familia 4617 —Seguridad, vigilancia y detección— aparece registrada en la vigencia 2025 con un contrato por valor de $74.803.360, equivalente al 13,03% del total, lo que permite identificar una demanda complementaria relacionada con elementos de cierre, protección y aseguramiento.

Esta distribución permite concluir que el objeto contractual se ubica principalmente en un mercado de bienes de mantenimiento locativo, con una participación complementaria de elementos de seguridad básica. En consecuencia, la demanda pública identificada respalda la pertinencia de adelantar el presente proceso, pues los bienes requeridos corresponden a categorías que han sido adquiridas por entidades estatales en vigencias recientes y que responden a necesidades ordinarias de conservación, adecuación y aseguramiento funcional de espacios institucionales.



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

El análisis por proveedores permite complementar la lectura de la demanda pública, en la medida en que identifica la forma en que se ha distribuido el valor contratado entre los actores del mercado que han participado en procesos relacionados con pinturas, bases, acabados, elementos de seguridad y bienes complementarios de mantenimiento locativo. De acuerdo con la información reportada en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico —MAE—, el valor total estimado asciende a $574,02 millones, distribuido en ocho (8) contratos, lo que permite observar un mercado con participación plural de proveedores y sin una concentración absoluta en un único oferente.

En la distribución del valor total estimado por proveedor se evidencia que la mayor participación económica se concentra en la Empresa Autónoma Guatapé, con un valor cercano a $0,34 mil millones. Esta concentración no implica necesariamente una restricción del mercado, sino que refleja que uno de los procesos analizados tuvo una cuantía superior frente a los demás contratos de la muestra. En contraste, los demás proveedores registran valores inferiores, lo cual permite identificar una estructura de mercado en la que participan empresas de diferentes tamaños y con capacidades variables para atender suministros asociados a mantenimiento, pinturas, elementos de aplicación, señalización o bienes de aseguramiento.

La gráfica de número de contratos por proveedor muestra que Cubrimientos Industriales de Colombia S.A.S. y Empresa Autónoma Guatapé registran dos (2) contratos cada uno, mientras que Compañía Global de Pinturas S.A.S., Kurvass Demarcación y Señalización Vial S.A.S., Mazu Servicios Integrales S.A.S. y Nifes S.A.S. registran un (1) contrato cada uno. Esta distribución evidencia que, aunque algunos proveedores presentan mayor recurrencia, la demanda no se encuentra completamente concentrada, pues existen varios actores que han participado en procesos similares o complementarios dentro del período analizado.

En cuanto al origen geográfico de los proveedores, se observa una participación predominante de proveedores ubicados en el departamento de Antioquia, los cuales concentran aproximadamente el 85,52% del valor total estimado, equivalente a cerca de $505,99 millones. Esta información resulta relevante para el presente estudio previo, porque confirma que los bienes requeridos cuentan con disponibilidad en el mercado regional y que existen proveedores cercanos con capacidad para atender este tipo de suministros. La presencia de proveedores de otros departamentos, como Caldas, Huila y Meta, muestra que el mercado no se limita exclusivamente al ámbito local, aunque la mayor capacidad de respuesta económica se encuentra concentrada en Antioquia.

Desde la perspectiva de la cantidad de proveedores por origen, Antioquia también presenta la mayor participación, con cuatro (4) proveedores identificados, equivalentes al 57,14% de la muestra. Los demás departamentos registran una participación individual menor. Esta composición permite concluir que el mercado regional ofrece condiciones suficientes de concurrencia para adquirir bienes de mantenimiento locativo, pinturas, elementos de aplicación y candados, sin perjuicio de que puedan participar proveedores de otras regiones del país a través de las plataformas SECOP.

Finalmente, la distribución por modalidad de selección muestra que el mayor valor contratado se concentra en contratación directa, con un valor cercano a $0,34 mil millones, mientras que las modalidades competitivas agrupan cerca de $0,24 mil millones, incluyendo procesos de mínima cuantía y selección abreviada por subasta inversa. Esta información evidencia que las entidades públicas han adquirido bienes de esta naturaleza mediante diferentes modalidades, dependiendo de la cuantía, el objeto específico y las condiciones de cada necesidad. Para el caso del Municipio de Marinilla, la modalidad de mínima cuantía resulta proporcional y adecuada, toda vez que el valor estimado del proceso es bajo frente al comportamiento observado en el mercado y el objeto corresponde al suministro de bienes puntuales, técnicamente identificables y verificables en cantidad, calidad y condiciones de entrega.

La lectura por proveedores permite concluir que existe un mercado regional activo para el suministro de bienes relacionados con mantenimiento locativo, pinturas, acabados y elementos básicos de aseguramiento. La presencia de varios proveedores, la concentración mayoritaria del valor en Antioquia y la utilización de modalidades competitivas en una parte de los procesos analizados respaldan la viabilidad de adelantar el presente proceso contractual, en tanto los bienes requeridos se encuentran disponibles en el mercado y pueden ser adquiridos bajo condiciones de pluralidad, transparencia, economía y selección objetiva.

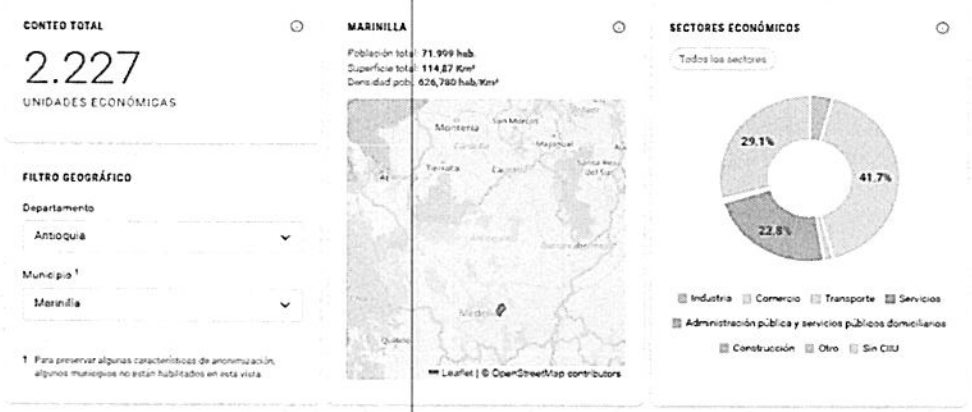
Análisis del mercado

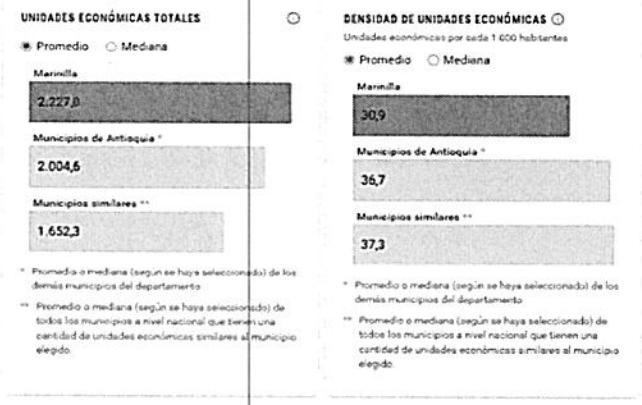
Desde la perspectiva comercial, el mercado asociado al presente proceso se encuentra conformado por proveedores dedicados a la comercialización y suministro de pinturas, acabados, insumos de ferretería, elementos de aplicación, herramientas menores y bienes básicos de seguridad o aseguramiento físico. Se trata de un mercado amplio y de fácil acceso, en el cual participan ferreterías, distribuidores de pinturas, almacenes de materiales de construcción, comercializadores de insumos para mantenimiento locativo y empresas proveedoras de elementos de seguridad básica, con capacidad para atender requerimientos de baja cuantía y entregar los bienes en las condiciones definidas por la entidad.

La naturaleza del objeto contractual permite la participación de proveedores locales, subregionales y departamentales, especialmente aquellos ubicados en el Oriente Antioqueño, el Valle de Aburrá y otros municipios del departamento de Antioquia. Esta lectura resulta coherente con la estructura económica del Municipio de Marinilla, en la cual se identifican 2.227 unidades económicas. La distribución sectorial muestra una participación relevante del comercio, con el 41,7% de las unidades económicas, seguido por administración pública

y servicios públicos domiciliarios con el 29,1%, y servicios con el 22,8%. Esta composición evidencia que el municipio cuenta con una base comercial significativa, lo cual favorece la existencia de canales ordinarios de abastecimiento para bienes como pinturas, brochas, rodillos, candados e insumos de mantenimiento básico.

Distribución general:





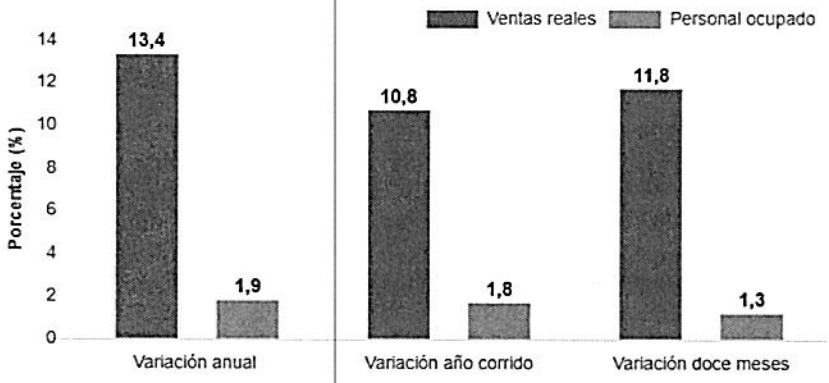
La gráfica de distribución general permite observar que Marinilla registra un número de unidades económicas superior al promedio de los municipios de Antioquia y al promedio de municipios similares. Mientras Marinilla reporta 2.227 unidades económicas, el promedio departamental se ubica en 2.004,6 y el promedio de municipios similares en 1.652,3. Este comportamiento permite inferir que el municipio cuenta con una estructura económica local relativamente activa, lo cual resulta favorable para la adquisición de bienes de uso común y de baja complejidad técnica. No obstante, la densidad de unidades económicas por cada 1.000 habitantes es de 30,9, inferior al promedio de municipios de Antioquia, que corresponde a 36,7, y al promedio de municipios similares, que se ubica en 37,3. Esta diferencia indica que, aunque el municipio cuenta con una base empresarial amplia en términos absolutos, la demanda puede requerir también la concurrencia de proveedores subregionales o departamentales para fortalecer la pluralidad de oferentes.

La adquisición no exige procesos industriales altamente especializados ni fabricación a la medida, pero sí requiere el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas definidas por la entidad. En particular, se debe garantizar que las pinturas correspondan a las cantidades, colores, presentaciones y condiciones de calidad exigidas; que se encuentren en envases originales, sellados y en buen estado; y que presenten condiciones adecuadas de homogeneidad, cubrimiento, adherencia, rendimiento y conservación. De igual manera, las brochas y rodillos deben ser nuevos, funcionales, resistentes y aptos para la aplicación de pintura en labores de mantenimiento locativo, mientras que los candados deben contar con condiciones mínimas de resistencia, funcionalidad, cierre adecuado, llaves completas y ausencia de defectos visibles.

Desde el punto de vista de la dinámica comercial nacional, la Encuesta Mensual de Comercio —EMC— del DANE muestra para marzo de 2026 una variación anual positiva de las ventas reales del comercio de 13,4%, mientras que el personal ocupado presentó una variación de 1,9%. En el acumulado del año, las ventas reales crecieron 10,8% y el personal ocupado 1,8%; y en la variación doce meses, las ventas reales aumentaron 11,8%, con un crecimiento de 1,3% en el personal ocupado. Esta información permite observar un comportamiento favorable del comercio nacional, con expansión de las ventas reales y estabilidad en el personal ocupado, lo cual es relevante para procesos de suministro de bienes de uso común, en la medida en que refleja capacidad comercial activa y disponibilidad de canales de abastecimiento.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Marzo 2026



Fuente: DANE - EMC

El comportamiento positivo de las ventas reales del comercio resulta pertinente para el presente análisis, porque los bienes requeridos por el Municipio de Marinilla hacen parte de cadenas de comercialización ordinarias asociadas a ferreterías, distribuidores de pinturas, almacenes de acabados, comercializadores de herramientas menores y proveedores de elementos de seguridad básica. En esa medida, la dinámica comercial registrada por el DANE respalda la existencia de un mercado activo para la adquisición de bienes como pinturas, brochas, rodillos y candados, sin que se evidencien restricciones generales de oferta que impidan la concurrencia de proveedores.

Desde el punto de vista de la competencia, el mercado presenta condiciones favorables para la participación de oferentes. No se identifican barreras significativas de entrada, restricciones tecnológicas complejas, exigencias de producción exclusiva ni condiciones técnicas que limiten de manera injustificada la participación de potenciales proveedores. Las pinturas, brochas, rodillos y candados son bienes de uso común, con oferta disponible en el mercado nacional, departamental y subregional, lo que permite la comparación objetiva de precios, calidades, presentaciones y condiciones de entrega.

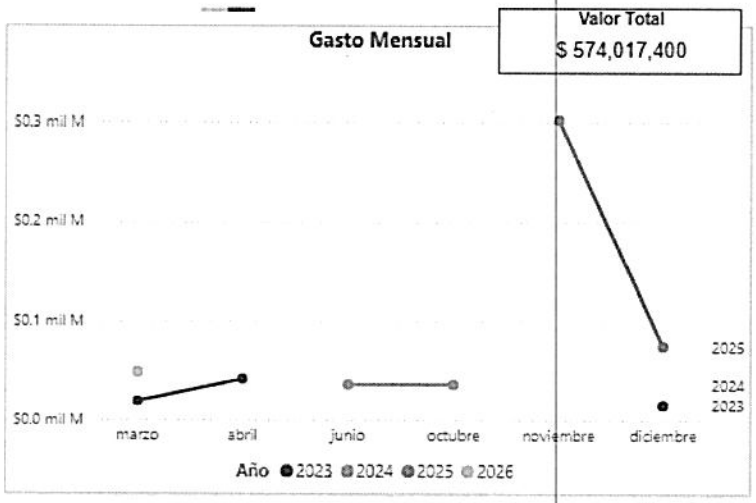
En términos de comportamiento comercial, los precios del mercado suelen estar determinados por variables como el tipo de pintura, la presentación del producto, la calidad del fabricante, el rendimiento, el color, el tipo de base, las condiciones de empaque, la resistencia del elemento, el tamaño o referencia del candado, la calidad de brochas y rodillos, la disponibilidad de inventario y los costos asociados al transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar indicado por la supervisión. No obstante, debido a la existencia de múltiples oferentes y a la disponibilidad de estos bienes en el comercio ordinario, se observa una dinámica de competencia basada principalmente en precio, cumplimiento técnico y oportunidad en la entrega.

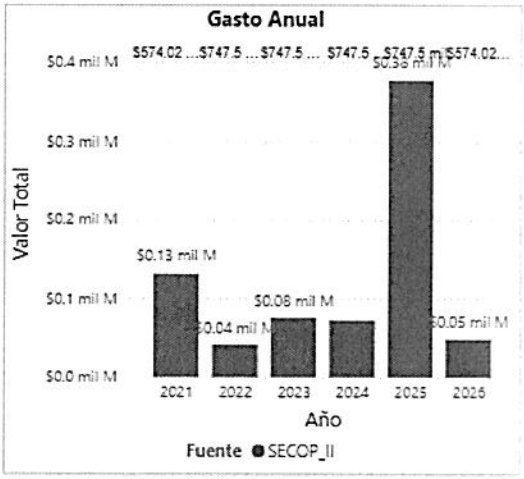
El mercado analizado permite concluir que el suministro de elementos e insumos para mantenimiento locativo básico, conservación, adecuación superficial y aseguramiento funcional de espacios físicos cuenta con oferta suficiente y pluralidad potencial de proveedores. La estructura económica local de Marinilla, la participación relevante del sector comercio, la posibilidad de concurrencia de proveedores subregionales y departamentales, y el comportamiento positivo del comercio nacional respaldan la viabilidad de adelantar el presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, toda vez que el objeto contractual corresponde a bienes puntuales, verificables en cantidad y calidad, disponibles en el mercado y susceptibles de ser adquiridos mediante un procedimiento ágil, competitivo y proporcional al valor estimado de la contratación.

Desde el punto de vista de la competencia, el mercado presenta condiciones favorables para la concurrencia de oferentes. No se identifican barreras significativas de entrada, restricciones tecnológicas complejas ni requisitos de producción altamente especializados que limiten la participación de potenciales proveedores, toda vez que los bienes requeridos corresponden a productos de uso común disponibles en el comercio ordinario. Las pinturas, brochas, rodillos y candados pueden ser suministrados por ferreterías, distribuidores de pinturas, almacenes de materiales de construcción, comercializadores de insumos para mantenimiento locativo y proveedores de elementos básicos de seguridad, lo cual permite contar con una oferta amplia a nivel local, subregional y departamental.

En términos de comportamiento comercial, los precios del mercado suelen estar determinados por variables como el tipo de pintura, la presentación del producto, la marca o referencia, el rendimiento, el color, la base del producto, la calidad de los elementos de aplicación, la resistencia y tamaño de los candados, la disponibilidad de inventario y los costos asociados al transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar indicado por la supervisión. Sin embargo, debido a la existencia de múltiples oferentes y a la disponibilidad de estos bienes en el mercado nacional y regional, se observa una dinámica de competencia basada principalmente en precio, calidad, cumplimiento técnico y oportunidad en la entrega, situación que favorece a la entidad al momento de adelantar el proceso de selección.

Análisis de la demanda





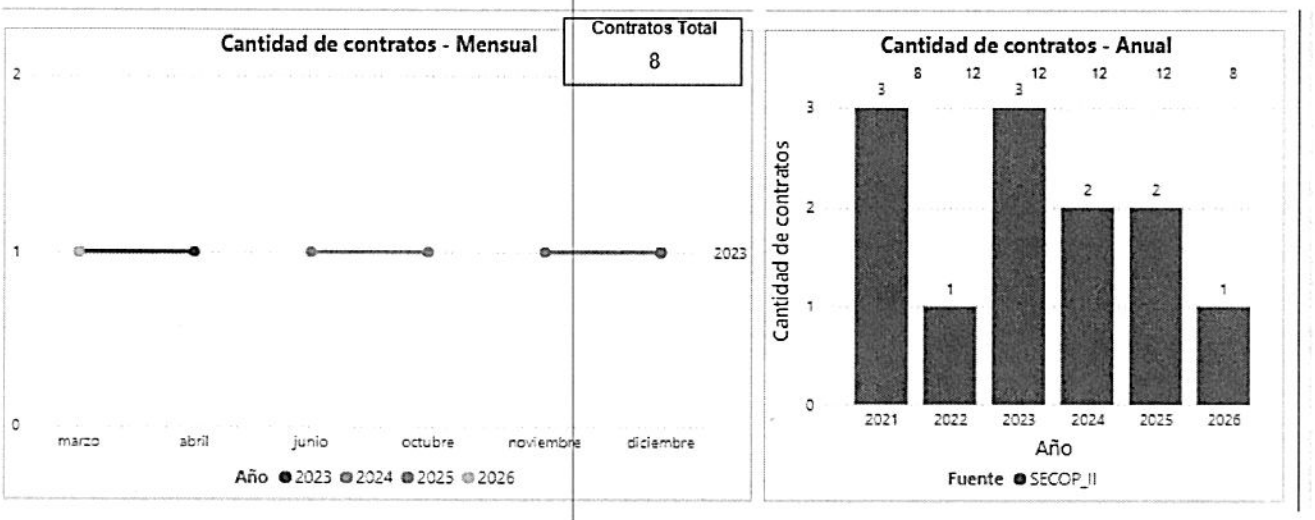
El gráfico representa el comportamiento histórico del gasto en la contratación pública de las entidades tomadas como referencia, asociado a procesos relacionados con pinturas, bases, acabados, elementos de aplicación y bienes complementarios de seguridad o aseguramiento funcional. La información consolidada registra un valor total de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($574.017.400), lo cual permite identificar antecedentes de demanda pública para bienes similares a los requeridos en el presente proceso contractual.

- Desde la perspectiva anual, se observa que la vigencia 2025 concentra el mayor valor de contratación, con un monto aproximado de $0,38 mil millones, superando ampliamente los registros de las demás vigencias analizadas. Esta concentración evidencia que durante dicho período las entidades públicas adelantaron procesos de mayor cuantía asociados a bienes de mantenimiento locativo, pinturas, acabados y elementos complementarios de aseguramiento. Las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2026 presentan valores inferiores, lo que muestra que la contratación de este tipo de bienes no mantiene un comportamiento lineal ni

uniforme, sino que responde a necesidades puntuales de conservación, adecuación, recuperación o fortalecimiento de espacios físicos institucionales.

- Este comportamiento confirma que el mercado de pinturas, acabados, brochas, rodillos, candados y demás insumos de mantenimiento locativo opera bajo una lógica de demanda ocasional, pero recurrente. Aunque no se trata de adquisiciones permanentes o de alta frecuencia, las entidades públicas acuden a este tipo de procesos cuando requieren atender necesidades específicas de conservación de superficies, mejoramiento de condiciones físicas, protección de espacios, cierre básico o resguardo de elementos institucionales. En ese sentido, la demanda observada resulta coherente con la naturaleza del presente proceso, orientado al suministro de bienes puntuales para apoyar el funcionamiento del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sonsón.
- El análisis mensual complementa esta lectura, toda vez que muestra una concentración significativa del gasto en meses específicos. En particular, se advierte un mayor registro en noviembre de 2025, seguido por un valor menor en diciembre de la misma vigencia. También se identifican registros en marzo, abril, junio y octubre de otras vigencias, pero con valores más moderados. Esta distribución permite concluir que las adquisiciones de estos bienes suelen materializarse en momentos determinados del año, conforme a la planeación presupuestal, la disponibilidad de recursos, la identificación de necesidades locativas o la ejecución de compromisos derivados de convenios interadministrativos.
- Para el caso del Municipio de Marinilla, esta información resulta pertinente porque el presente proceso contractual no corresponde a una compra aislada o atípica dentro del mercado público, sino a una necesidad que guarda relación con patrones de contratación previamente observados en entidades estatales. La adquisición de pinturas, brochas, rodillos y candados se enmarca en una dinámica ordinaria de abastecimiento de bienes de uso común, técnicamente verificables y disponibles en el mercado, destinados a atender actividades menores de mantenimiento locativo, conservación, adecuación superficial y aseguramiento funcional de espacios físicos.
- La gráfica permite establecer que existe una demanda pública verificable para bienes relacionados con el objeto contractual. La concentración del gasto en determinadas vigencias y meses no desvirtúa la existencia del mercado, sino que evidencia que este tipo de contratación depende de necesidades institucionales concretas y de momentos específicos de ejecución. Por tanto, el comportamiento observado respalda la pertinencia de adelantar el presente proceso de mínima cuantía, en la medida en que los bienes requeridos cuentan con antecedentes de adquisición pública, disponibilidad comercial y correspondencia con necesidades ordinarias de mantenimiento y funcionamiento institucional.

En este contexto, la demanda identificada no responde a una necesidad discrecional, ornamental o ajena al funcionamiento institucional. Por el contrario, se encuentra asociada al cumplimiento de compromisos materiales concretos derivados del Convenio Interadministrativo No. 581SS2025, mediante el cual el Municipio de Marinilla concurre al apoyo de las condiciones de albergue, cuidado y atención de personas privadas de la libertad en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sonsón. En esa medida, el suministro de pinturas, brochas, rodillos y candados constituye un componente necesario para apoyar actividades básicas de mantenimiento locativo, conservación de superficies, adecuación superficial, cierre, resguardo y control funcional de espacios físicos, contribuyendo a preservar condiciones mínimas de salubridad, seguridad, orden y funcionalidad en la infraestructura donde se desarrolla la atención penitenciaria.



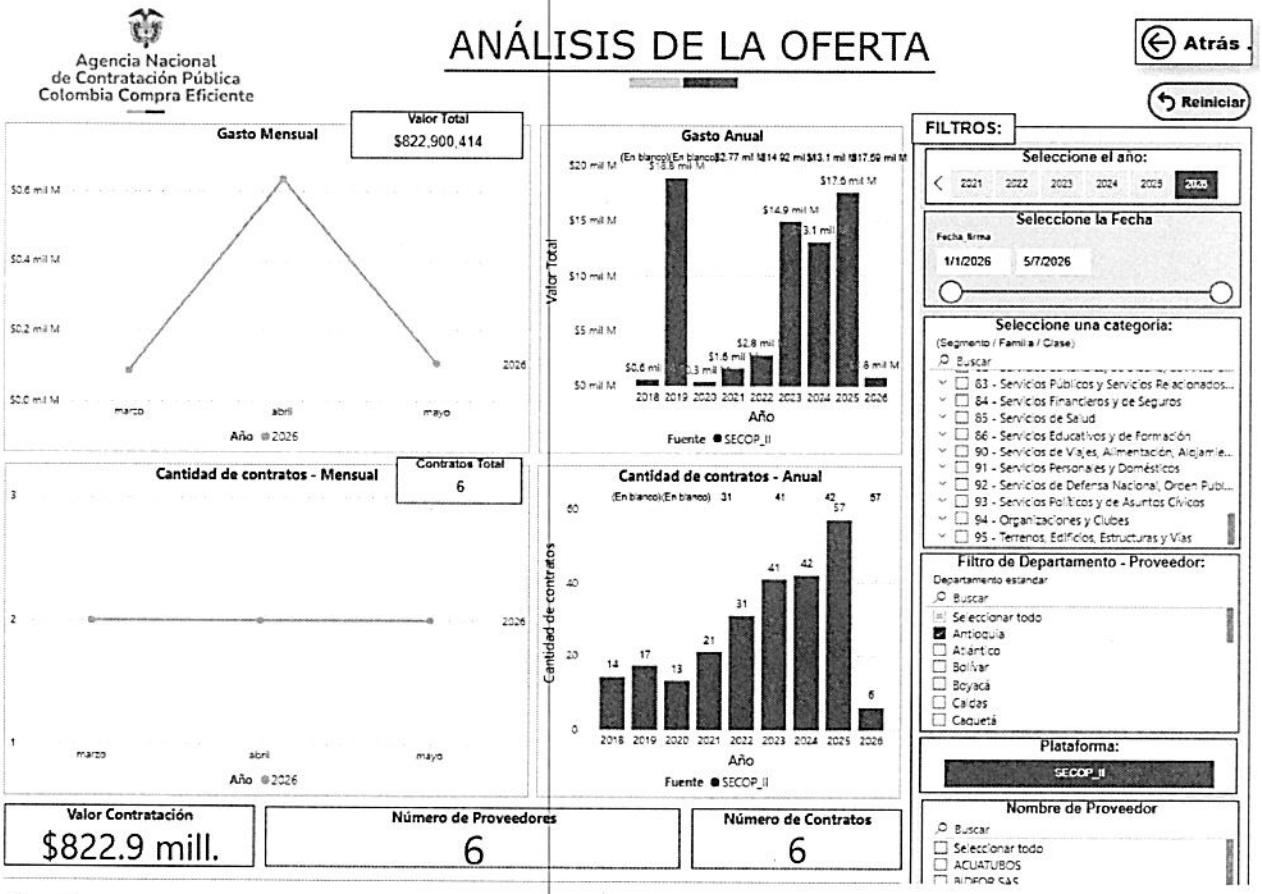
El gráfico demuestra el comportamiento mensual y anual de la cantidad de contratos identificados en la contratación pública de las entidades tomadas como referencia, asociados a procesos relacionados con pinturas, bases, acabados, elementos de aplicación y bienes complementarios de seguridad o aseguramiento funcional, en donde:

- Desde la perspectiva anual, se observa que la demanda contractual no presenta un comportamiento uniforme en todas las vigencias analizadas, sino que se distribuye de acuerdo con necesidades puntuales de las entidades públicas. La gráfica registra un total de ocho (8) contratos, con una mayor participación en las vigencias 2023, 2024 y 2025, lo cual evidencia que este tipo de adquisiciones mantiene presencia en el mercado público reciente. Aunque el número de procesos no es alto, la recurrencia en diferentes años permite concluir que se trata de una necesidad ordinaria dentro de la gestión institucional, especialmente cuando las entidades requieren elementos para conservación de superficies, mantenimiento básico, adecuación superficial o aseguramiento funcional de espacios físicos.
- Este comportamiento confirma que la adquisición de pinturas, brochas, rodillos, candados y demás insumos de mantenimiento locativo opera bajo una lógica de demanda ocasional, pero recurrente. No se trata de bienes que las entidades adquieran de manera permanente o mensualizada, sino de suministros que se contratan cuando se identifican necesidades concretas de conservación, recuperación, protección o funcionamiento de espacios institucionales. En ese sentido, la distribución anual observada resulta coherente con el objeto del presente proceso, orientado a atender una necesidad específica del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sonsón en el marco del Convenio Interadministrativo No. 581SS2025.
- En cuanto a la distribución mensual, se observa que los contratos se concentran en meses específicos como marzo, abril, junio, octubre, noviembre y diciembre. Esta distribución muestra que las adquisiciones de estos bienes no responden a una demanda continua durante todo el año, sino a momentos determinados de ejecución presupuestal, planeación institucional o atención de requerimientos locativos previamente identificados. La presencia de registros en diferentes meses permite inferir que las entidades acuden al mercado cuando requieren atender necesidades puntuales de mantenimiento, conservación o aseguramiento básico, sin que ello implique una contratación permanente o de alta frecuencia.
- La lectura mensual también permite identificar que este tipo de procesos puede materializarse tanto durante el primer semestre como en el segundo semestre del año. Lo anterior resulta coherente con los ciclos de ejecución de los planes de acción, la disponibilidad presupuestal y la ejecución de compromisos derivados de convenios o necesidades institucionales específicas. Para el caso del Municipio de Marinilla, esta característica resulta relevante, toda vez que el proceso se encuentra vinculado al cumplimiento de compromisos materiales derivados del convenio suscrito con el INPEC y requiere la adquisición oportuna de bienes técnicamente identificables.
- Desde la óptica del mercado, la recurrencia de contratos en varias vigencias confirma la existencia de una demanda pública verificable para bienes relacionados con mantenimiento locativo básico, pinturas, acabados, herramientas menores y elementos

de aseguramiento físico. Esta demanda, aunque moderada en número de procesos, permite evidenciar que las entidades estatales acuden al mercado para adquirir bienes similares a los requeridos en el presente proceso, generando condiciones favorables para la participación de proveedores locales, subregionales y departamentales.

El comportamiento observado respalda la pertinencia de adelantar el presente proceso de mínima cuantía, en la medida en que los bienes requeridos corresponden a productos de uso común, disponibles en el mercado, técnicamente verificables y asociados a necesidades ordinarias de funcionamiento institucional. La existencia de antecedentes contractuales similares permite concluir que la contratación proyectada no resulta atípica ni aislada dentro del mercado público, sino que se enmarca en una dinámica regular de abastecimiento estatal para la conservación, adecuación y aseguramiento funcional de espacios físicos.

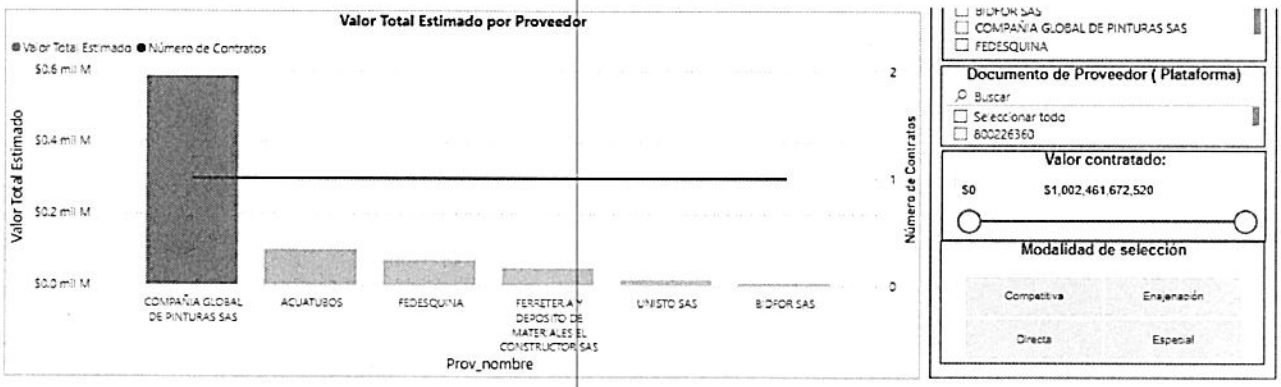
Identificación de la Oferta



El gráfico demuestra el comportamiento mensual y anual de la oferta identificada en SECOP II para procesos relacionados con el suministro de bienes asociados a mantenimiento locativo, pinturas, acabados, insumos complementarios y elementos vinculados a terrenos, edificios, estructuras y vías, tomando como referencia proveedores ubicados en el departamento de Antioquia. La información consolidada registra un valor total de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/L ($822.900.414), con seis (6) proveedores y seis (6) contratos identificados para el período observado, lo que permite evidenciar la existencia de una oferta regional activa para bienes similares o complementarios a los requeridos en el presente proceso contractual.

- Desde la perspectiva anual, se observa que la cantidad de contratos asociados a la oferta presenta una tendencia creciente entre las vigencias 2018 y 2025. En 2018 se identifican catorce (14) contratos, mientras que para 2025 se registran cincuenta y siete (57) contratos, lo cual evidencia una mayor dinámica de participación de proveedores en procesos relacionados con bienes, insumos y suministros vinculados al mantenimiento, adecuación y funcionamiento de infraestructura pública. Las vigencias 2022, 2023 y 2024 también presentan niveles relevantes, con treinta y un (31), cuarenta y un (41) y cuarenta y dos (42) contratos, respectivamente, lo que permite concluir que el mercado ha mantenido una oferta constante y progresiva en los últimos años.
- En relación con el valor anual contratado, la gráfica muestra que las vigencias 2019, 2023, 2024 y 2025 concentran los mayores valores históricos de contratación, con registros superiores frente a los demás años analizados. Este comportamiento indica que, en determinados periodos, las entidades públicas han requerido procesos de mayor cuantía relacionados con bienes y suministros para mantenimiento, adecuación, conservación o intervención de espacios físicos. Aunque para la vigencia 2026 el valor acumulado es inferior al de años anteriores, debe tenerse en cuenta que la información corresponde a un período parcial de la vigencia, comprendido entre enero y mayo, razón por la cual no resulta comparable de manera plena con años cerrados.
- Desde la perspectiva mensual de la vigencia 2026, se observa que la oferta se concentra en los meses de marzo, abril y mayo. El mayor valor se registra en abril, mes que concentra la mayor proporción del valor contratado dentro del período analizado, mientras que marzo y mayo presentan valores inferiores. Esta distribución permite identificar que la oferta responde a necesidades puntuales de las entidades públicas y que los proveedores cuentan con capacidad para atender requerimientos durante diferentes momentos del año, especialmente cuando se activan procesos de adquisición asociados a mantenimiento locativo, conservación, adecuación o mejoramiento de espacios físicos.
- En cuanto a la cantidad mensual de contratos, la gráfica muestra una distribución estable durante los meses de marzo, abril y mayo de 2026, con dos (2) contratos en cada mes. Este comportamiento evidencia que, aunque el número total de procesos es moderado, existe recurrencia en la participación de proveedores durante el período analizado. La presencia de contratos en tres meses consecutivos permite inferir que el mercado regional no opera de manera aislada o excepcional, sino que cuenta con actores disponibles para responder a requerimientos de suministro de bienes de uso común, verificables en cantidad, calidad, presentación y condiciones de entrega.
- Desde la óptica de la oferta, la identificación de seis (6) proveedores y seis (6) contratos permite concluir que existe pluralidad potencial en el mercado regional. Esta condición resulta relevante para el presente proceso, toda vez que los bienes requeridos por el Municipio de Marinilla —pinturas, brochas, rodillos y candados— no exigen procesos industriales especializados ni producción exclusiva, sino disponibilidad comercial, cumplimiento técnico, oportunidad de entrega y capacidad logística. En consecuencia, ferreterías, distribuidores de pinturas, almacenes de materiales, comercializadores de insumos de mantenimiento y proveedores de elementos básicos de seguridad pueden concurrir al proceso, siempre que cumplan las especificaciones definidas por la entidad.
- El comportamiento observado también permite señalar que el mercado de estos bienes se encuentra asociado a una oferta de carácter ordinario, regional y competitiva. La existencia de antecedentes contractuales en varias vigencias, el crecimiento de la cantidad de contratos hasta 2025 y la presencia de registros durante la vigencia 2026 demuestran que los proveedores del departamento de Antioquia han participado en procesos similares o complementarios, lo que favorece la posibilidad de obtener ofertas comparables y verificar condiciones de precio, calidad y cumplimiento técnico.

El análisis de la oferta permite establecer que el suministro de elementos e insumos para mantenimiento locativo básico, conservación, adecuación superficial y aseguramiento funcional de espacios físicos cuenta con un mercado disponible en el departamento de Antioquia. La información registrada evidencia pluralidad de proveedores, antecedentes contractuales recientes y capacidad de respuesta para atender procesos de baja y mediana cuantía, lo cual respalda la viabilidad de adelantar el presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando condiciones de concurrencia, economía, transparencia y selección objetiva.



El gráfico de valor total estimado por proveedor permite observar la distribución de la oferta entre los actores económicos identificados en el análisis. Para el periodo consultado se registran seis (6) proveedores, cada uno con un contrato asociado, lo que evidencia una participación plural en el mercado y permite inferir que los bienes relacionados con pinturas, acabados, insumos de ferretería, mantenimiento locativo y elementos complementarios de seguridad pueden ser atendidos por diferentes tipos de oferentes.

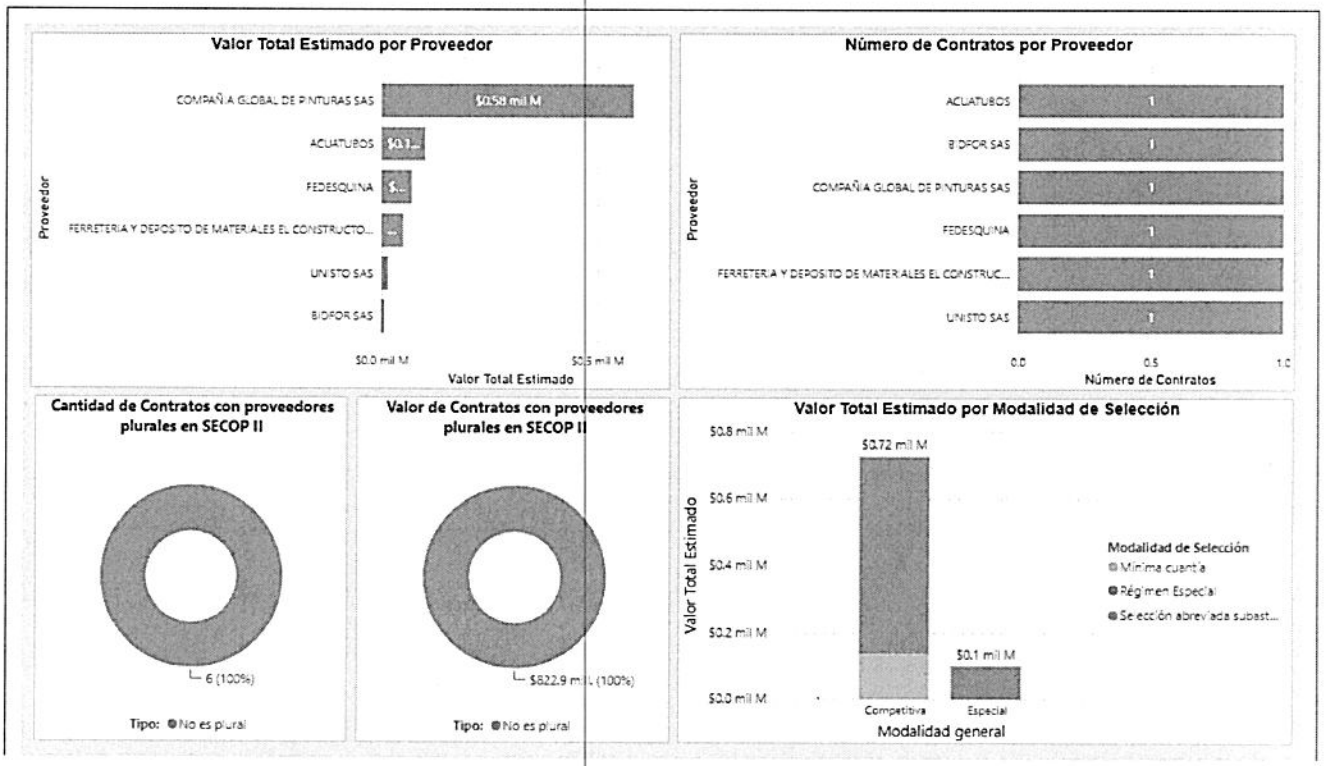
Desde la perspectiva del valor contratado, se observa que la mayor participación económica se concentra en Compañía Global de Pinturas S.A.S., proveedor que registra el valor más alto dentro de la muestra, con una diferencia significativa frente a los demás participantes. Esta concentración obedece al monto particular del contrato identificado y no necesariamente a una restricción del mercado, toda vez que también se evidencian otros proveedores con participación en el suministro de bienes similares o complementarios, como Acuatubos, Fedesquina, Ferretería y Depósito de Materiales El Constructor S.A.S., Unisto S.A.S. y Bidfor S.A.S.

La presencia de proveedores con perfiles comerciales distintos resulta relevante para el presente proceso, porque muestra que la oferta no se limita exclusivamente a grandes fabricantes o distribuidores especializados en pinturas, sino que también puede provenir de ferreterías, comercializadores de materiales, distribuidores de insumos de construcción y proveedores de elementos de aseguramiento básico. Esta característica es coherente con la naturaleza del objeto contractual, en tanto el Municipio requiere pinturas, brochas, rodillos y candados, bienes de uso común que pueden ser suministrados por diferentes actores del mercado siempre que cumplan las condiciones técnicas exigidas.

En cuanto al número de contratos, la gráfica muestra una distribución uniforme, con un contrato por proveedor. Esto permite concluir que, aunque existe un proveedor con mayor participación en valor, no se observa una concentración absoluta de la oferta en un único actor económico. Por el contrario, la muestra refleja la existencia de varios proveedores con capacidad de participar en procesos relacionados con mantenimiento locativo, acabados, ferretería y bienes complementarios de seguridad, lo cual favorece la posibilidad de concurrencia en el proceso de selección.

Desde la óptica del mercado, esta distribución respalda la viabilidad de adelantar la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, toda vez que los bienes requeridos no demandan una estructura productiva exclusiva ni una tecnología altamente especializada. La pluralidad de proveedores identificada permite prever condiciones razonables de competencia, comparación de precios, verificación de calidades y selección objetiva, siempre que las ofertas cumplan con las especificaciones definidas por la entidad.

El análisis por proveedor confirma que existe oferta disponible para atender el suministro de elementos e insumos destinados al mantenimiento locativo básico, conservación, adecuación superficial y aseguramiento funcional de espacios físicos. La participación de proveedores relacionados con pinturas, ferretería, materiales y elementos complementarios permite concluir que el mercado cuenta con capacidad suficiente para responder a la necesidad del Municipio de Marinilla en el marco del Convenio Interadministrativo No. 581SS2025.



El gráfico permite complementar el análisis de la oferta a partir de la distribución del valor contratado por proveedor, el número de contratos registrados, la participación de proveedores plurales y las modalidades de selección empleadas en los procesos identificados. La información consolidada muestra un valor total estimado de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($822.900.000 aproximadamente), distribuido en seis (6) contratos y seis (6) proveedores, lo cual evidencia la existencia de una oferta plural para bienes asociados a pinturas, acabados, ferretería, mantenimiento locativo y elementos complementarios de aseguramiento.

- Desde la perspectiva del valor total estimado por proveedor, se observa que la mayor participación económica se concentra en Compañía Global de Pinturas S.A.S., con un valor aproximado de $0,58 mil millones. Esta concentración responde al monto especifico del proceso identificado y resulta coherente con la naturaleza del mercado, en el cual los proveedores especializados en pinturas y acabados pueden registrar mayores valores cuando el suministro comprende cantidades significativas o bienes de mayor especificación técnica. Sin embargo, la presencia de otros proveedores como Acuatubos, Fedesquina, Ferretería y Depósito de Materiales El Constructor S.A.S., Unisto S.A.S. y Bidfor S.A.S. permite evidenciar que la oferta no se limita a un único actor económico.

- En cuanto al número de contratos por proveedor, la gráfica muestra una distribución uniforme, en la medida en que cada proveedor registra un (1) contrato. Este comportamiento permite concluir que, aunque existe un proveedor con mayor participación en términos de valor, no se identifica una concentración absoluta del mercado desde el punto de vista de la cantidad de procesos. Por el contrario, la muestra refleja la participación de diferentes actores económicos que pueden atender suministros relacionados con pinturas, insumos de ferretería, materiales, elementos de mantenimiento y bienes de aseguramiento básico.

- La información sobre proveedores plurales evidencia que la totalidad de los contratos identificados fueron celebrados con proveedores no plurales. En efecto, los seis (6) contratos registrados corresponden a oferentes individuales, equivalentes al 100% de la muestra, y el valor total asociado a estos contratos asciende a $822,9 millones, igualmente correspondiente al 100% del valor analizado. Esta situación resulta coherente con la naturaleza de los bienes requeridos, toda vez que el suministro de

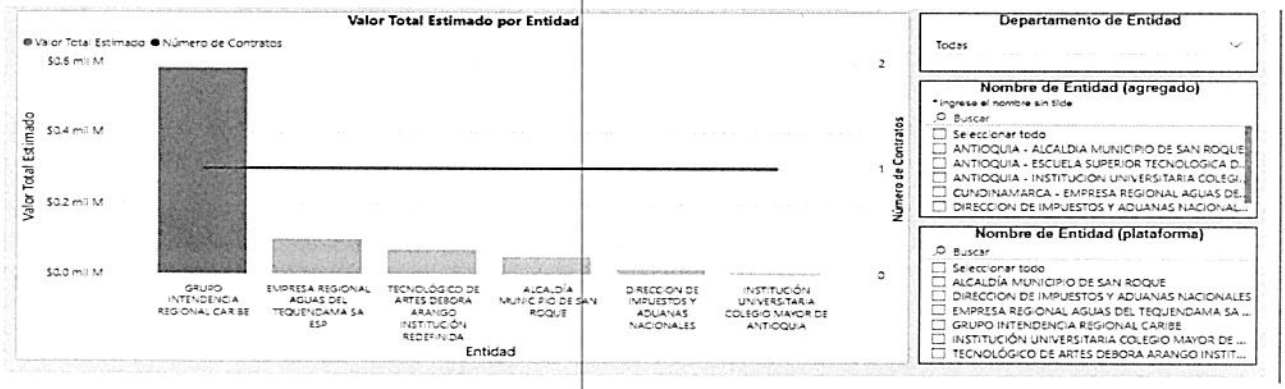
pinturas, brochas, rodillos y candados no exige estructuras asociativas complejas, consorcios o uniones temporales para su ejecución, sino capacidad comercial, disponibilidad de inventario, cumplimiento técnico y logística de entrega.

- Desde la perspectiva de las modalidades de selección, se observa que el mayor valor contratado se concentra en procesos competitivos, con un monto aproximado de $0,72 mil millones. Dentro de esta categoría se identifican procesos adelantados mediante mínima cuantía y selección abreviada por subasta inversa, lo cual demuestra que las entidades públicas han adquirido este tipo de bienes a través de procedimientos orientados a la comparación de ofertas, la competencia entre proveedores y la selección objetiva. También se registra participación de la modalidad especial, con un valor aproximado de $0,1 mil millones, aunque con menor peso frente a la contratación competitiva.

- Esta distribución por modalidad resulta relevante para el presente proceso, porque permite evidenciar que los bienes asociados a mantenimiento locativo, pinturas, acabados, ferretería y elementos complementarios de seguridad se comportan como bienes de uso común, susceptibles de ser adquiridos mediante procesos competitivos y con reglas objetivas de comparación. En el caso del Municipio de Marinilla, la modalidad de mínima cuantía resulta proporcional al valor estimado de la contratación y adecuada frente a la naturaleza del suministro, dado que los bienes requeridos son técnicamente identificables, verificables en cantidad y calidad, y disponibles en el mercado.

- Desde la óptica de la oferta, la participación de seis proveedores individuales, la existencia de procesos competitivos y la presencia de actores vinculados con pinturas, ferretería, materiales y elementos complementarios permiten concluir que el mercado cuenta con capacidad suficiente para atender la necesidad del Municipio. La oferta identificada no depende de un proveedor exclusivo, ni exige condiciones técnicas que restrinjan injustificadamente la participación de oferentes, lo cual favorece la concurrencia, la comparación de precios y la selección de la oferta más favorable para la entidad.

El análisis por proveedor y modalidad confirma que existe un mercado disponible y competitivo para el suministro de elementos e insumos destinados al mantenimiento locativo básico, conservación, adecuación superficial y aseguramiento funcional de espacios físicos. La información observada respalda la viabilidad de adelantar el presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, en tanto los bienes requeridos pueden ser suministrados por diferentes proveedores, no demandan esquemas asociativos complejos y permiten aplicar criterios objetivos de verificación técnica y económica.



El gráfico de valor total estimado por entidad permite identificar la distribución de los procesos analizados según las entidades compradoras que han acudido al mercado para contratar bienes relacionados con pinturas, acabados, insumos de ferretería, mantenimiento locativo y elementos complementarios de aseguramiento. Esta lectura resulta relevante porque permite observar que la oferta disponible no ha sido requerida únicamente por entidades territoriales municipales, sino también por entidades de distinta naturaleza administrativa, lo cual amplía la comprensión del mercado y evidencia que los bienes objeto de análisis son de uso común dentro de la gestión pública.

- Desde la perspectiva del valor contratado por entidad, se observa que la mayor participación económica se concentra en el Grupo Intendencia Regional Caribe, con un valor aproximado de $0,58 mil millones. Esta concentración responde al mayor monto del proceso identificado dentro de la muestra y no implica, por sí misma, una dependencia del mercado frente a una sola

entidad compradora. Por el contrario, la gráfica muestra la participación de otras entidades como la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, la Alcaldía Municipal de San Roque, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

- En cuanto al número de contratos, la gráfica evidencia una distribución uniforme, en la medida en que cada entidad registra un contrato asociado. Este comportamiento permite concluir que los procesos identificados no se concentran en una sola entidad compradora, sino que corresponden a necesidades puntuales de diferentes instituciones públicas. Dicha distribución es coherente con la naturaleza de los bienes analizados, toda vez que las pinturas, acabados, insumos de mantenimiento, elementos de ferretería y bienes básicos de aseguramiento son requeridos por entidades con infraestructuras físicas, sedes administrativas, espacios operativos o áreas institucionales que demandan conservación y mantenimiento.

- La presencia de entidades de distinta naturaleza permite inferir que el mercado de estos bienes tiene una aplicación transversal en el sector público. No se trata de un suministro restringido a un sector específico, sino de bienes de uso general que pueden ser demandados por alcaldías, entidades descentralizadas, instituciones educativas, empresas de servicios públicos y entidades del orden nacional. Esta condición resulta favorable para el presente proceso, porque confirma que los bienes requeridos por el Municipio de Marinilla hacen parte de una dinámica ordinaria de abastecimiento estatal y no corresponden a una adquisición atípica o excepcional.

- La inclusión de la Alcaldía Municipal de San Roque dentro de la muestra también permite evidenciar que las entidades territoriales del departamento de Antioquia han acudido al mercado para contratar bienes similares o relacionados con el objeto del presente proceso. Esta referencia resulta pertinente, dado que el Municipio de Marinilla requiere adquirir elementos e insumos para apoyar actividades de mantenimiento locativo básico, conservación, adecuación superficial y aseguramiento funcional de espacios físicos en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sonsón, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 581SS2025.

- Desde la óptica de la oferta, la existencia de varias entidades compradoras permite concluir que los proveedores identificados han tenido capacidad de atender necesidades de diferentes instituciones públicas, lo que evidencia experiencia comercial en el mercado estatal y capacidad de respuesta frente a requerimientos de suministro. Esta condición favorece la concurrencia en el presente proceso, en tanto permite prever que existen actores económicos con conocimiento de las exigencias de contratación pública, entrega de bienes, cumplimiento técnico, facturación, soportes administrativos y verificación por parte de la supervisión.

El análisis por entidad compradora confirma que el mercado asociado al suministro de pinturas, acabados, ferretería, mantenimiento locativo y elementos complementarios de seguridad cuenta con antecedentes en diferentes entidades públicas. La distribución observada permite concluir que existe una oferta con capacidad para atender necesidades institucionales diversas, lo cual respalda la viabilidad de adelantar el presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando condiciones de pluralidad, comparación objetiva, oportunidad en la entrega y adecuada satisfacción de la necesidad identificada por el Municipio de Marinilla.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3121 - Pinturas y bases y acabados	4	$707,900,414	86.03%	4	$707,900,414	86.03%
3141 - Sellos	1	$100,000,000	12.15%	1	$100,000,000	12.15%
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	1	$15,000,000	1.82%	1	$15,000,000	1.82%
Total	6	$822,900,414	100.00%	6	$822,900,414	100.00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

La tabla de comportamiento de contratación por bienes y servicios UNSPSC permite identificar la distribución de los procesos analizados según las familias del Clasificador de Bienes y Servicios asociadas al mercado de pinturas, acabados, elementos complementarios y bienes de seguridad o aseguramiento funcional. Para la vigencia 2026 se registran seis (6) contratos por un valor total de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/L ($822.900.414), lo cual confirma la existencia de actividad contractual reciente en categorías relacionadas con el objeto del presente proceso.

- Desde la perspectiva de la familia 3121 —Pinturas y bases y acabados—, se observa la mayor concentración de la contratación, con cuatro (4) contratos por valor de $707.900.414, equivalentes al 86,03% del total analizado. Esta participación resulta directamente relevante para el presente proceso, toda vez que el componente principal de la contratación corresponde al suministro de pinturas y elementos de aplicación para actividades de mantenimiento locativo, conservación y adecuación superficial de espacios físicos. La alta participación de esta familia permite evidenciar que existe una oferta activa y representativa en el mercado para bienes similares a los requeridos por el Municipio de Marinilla.
- La familia 4617 —Seguridad, vigilancia y detección— registra un (1) contrato por valor de $15.000.000, equivalente al 1,82% del total. Aunque su participación económica es menor frente a la familia de pinturas y acabados, esta categoría resulta pertinente porque se relaciona con los candados requeridos dentro del proceso, los cuales cumplen una función complementaria de cierre, resguardo y aseguramiento básico de espacios o elementos del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sonsón. En consecuencia, su presencia dentro de la muestra permite respaldar que el componente de aseguramiento funcional también cuenta con antecedentes de contratación pública.
- La familia 3141 —Sellos— aparece con un (1) contrato por valor de $100.000.000, correspondiente al 12,15% del total analizado. Si bien esta categoría no constituye el eje técnico del presente proceso contractual, su inclusión dentro de la muestra permite observar que las entidades públicas también han contratado bienes complementarios o asociados a suministros institucionales y de funcionamiento. No obstante, para efectos del presente estudio, la lectura principal debe centrarse en las familias 3121 y 4617, por ser las que guardan relación directa con pinturas, brochas, rodillos y candados.
- La distribución observada permite concluir que el mercado analizado se encuentra principalmente soportado en bienes de pintura, acabados y mantenimiento locativo, con una participación complementaria de elementos de seguridad básica. Esta composición es coherente con la necesidad del Municipio de Marinilla, dado que el proceso no tiene por objeto la ejecución de obra pública ni la realización de intervenciones estructurales, sino el suministro de bienes puntuales, técnicamente identificables y verificables en cantidad, calidad, presentación y condiciones de entrega.
- Desde la óptica de la oferta, la concentración del 86,03% del valor en la familia 3121 evidencia que los proveedores del mercado cuentan con capacidad para atender requerimientos asociados a pinturas y acabados, mientras que la presencia de la familia

4617 confirma la disponibilidad de bienes complementarios de aseguramiento físico. Esta combinación respalda la viabilidad de estructurar el proceso como un suministro integral de insumos de mantenimiento locativo básico y elementos de cierre, sin que ello implique una especialidad técnica restrictiva o una barrera injustificada para la participación de oferentes.

La tabla permite establecer que las familias UNSPSC relacionadas con el presente proceso cuentan con antecedentes recientes de contratación, especialmente en la categoría de pinturas, bases y acabados. La información analizada respalda la pertinencia de adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, en tanto los bienes requeridos corresponden a productos disponibles en el mercado, de uso común, verificables técnicamente y susceptibles de ser ofertados por distintos proveedores en condiciones de concurrencia, economía y selección objetiva.

Previo a la presentación de los procesos contractuales comparables, resulta pertinente señalar que la revisión de antecedentes en SECOP II permite contrastar el comportamiento del mercado público frente a necesidades similares a la identificada por el Municipio de Marinilla. Para tal efecto, se relacionan procesos adelantados por distintas entidades estatales durante las vigencias 2025 y 2026, asociados al suministro de materiales, herramientas, elementos de ferretería, pinturas, insumos y bienes requeridos para actividades de mantenimiento locativo, adecuaciones menores, reparaciones básicas y conservación de espacios físicos. Esta información permite evidenciar que el objeto del presente proceso no constituye una contratación aislada o excepcional, sino que se enmarca en una práctica recurrente de abastecimiento estatal, mediante la cual las entidades adquieren bienes de uso común para garantizar el funcionamiento, conservación y adecuación de sus instalaciones.

Tabla 1. Contratos SECOP II.

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID Proceso	Valor Contrato	Año
ANI	Minima cuantia	Realizar actividades de mantenimiento locativo; adecuaciones menores y mantenimiento de equipos; incluyendo el suministro de materiales e insumos requeridos por la agencia nacional de infraestructura	9 Mes(es)	VGCOR-537-2026	130.000.000	2026
MUNICIPIO LA DORADA	Minima cuantia	Contratar el suministro de materiales de construcción necesarios para las actividades de reparación; adecuación y mantenimiento locativo; requeridas para las edificaciones públicas; infraestructura urbana y espacios públicos del municipio de la dorada; caldas	316 Dia(s)	CMC-002-LD-2026	73.538.010	2026
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Minima cuantia	Contratar el suministro de materiales de ferreteria y eléctricos para realizar el mantenimiento locativo del centro astin.	6 Mes(es)	CO1.PCCNTR.9450154	79.997.218	2026
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA-VALLE	Minima cuantia	Contratar el servicio de mantenimiento locativo integral para las oficinas ubicadas en el piso noveno (9°) del edificio de la alcaldía distrital de buenaventura; incluyendo actividades de adecuaciones fisicas; reparaciones; suministro de materiales; disposición de residuos y aseo final; conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica del proceso.	40 Dia(s)	SEG-2026-0037	99.553.400	2026
ESCUELA DE FORMACION INPEC	Minima cuantia	Contratar la adquisición de herramientas y elementos de ferreteria para el mantenimiento locativo de la escuela de formación; centros de instrucción e incorporación del inpec	20 Dia(s)	187 DE 2026	8.816.989	2026
ESCUELA DE FORMACION INPEC	Minima cuantia	Contratar la adquisición de materiales y suministros para el mantenimiento locativo de la escuela de formación; centros de instrucción e incorporación del inpec.	20 Dia(s)	189 DE 2026	24.210.750	2026
ESCUELA DE FORMACION INPEC	Minima cuantia	Contratar la adquisición de repuestos eléctricos para el mantenimiento locativo de la escuela de formación; centros de instrucción e incorporación del inpec	25 Dia(s)	236 DE 2026	14.999.863	2026
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES RECREACION Y ACTIVIDAD	Minima cuantia	suministro de elementos de ferreteria; plomeria; materiales y herramientas para adecuaciones; mantenimientos; arreglos locativos y reparaciones a bienes en cargo del instituto municipal de deporte; recreación y actividad fisica - imder.	297 Dia(s)	074-2026	48.855.756	2026

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID Proceso	Valor Contrato	Año
FISICA DE MELGAR						
SENA REGIONAL GUAVIARE	Minima cuantia	contratar el suministro de materiales de ferreteria para mantenimientos locativos de las sedes del centro de desarrollo agroindustrial turistico y tecnológico del guaviare.	9 Mes(es)	CO1.PCCNTR.9497502	81.374.000	2026
ESAP TERRITORIAL BOLIVAR	Minima cuantia	Contratar el suministro a precio unitario y monto agotable de materiales; herramientas y demás insumos de ferreteria para realizar actividades operativas; de mantenimiento locativos; y/o reparaciones periódicas para la sede territorial Bolivar; Córdoba; Sucre y San Andrés Islas de la ESAP; para la vigencia 2025	2 Mes(es)	MC-BOL-7 007-2025	14.237.500	2025
ESAP SEDE CENTRAL (Cuenta Oficial)	Minima cuantia	Contratar el suministro de materiales; herramientas y demás insumos de ferreteria para realizar actividades operativas; de mantenimiento locativos; y/o reparaciones periódicas para la sede territorial Chocó de la ESAP; para la vigencia 2025.	1 Mes(es)	ESAP-MC-CHO-002-2025	4.000.000	2025
MUNICIPIO DE DUITAMA	Minima cuantia	Suministro materiales eléctricos; elementos de ferreteria y construcción; para el mantenimiento locativo de la administración municipal	31 Dia(s)	CMI-2025066	13.636.768	2025
ANI	Minima cuantia	Realizar actividades de mantenimiento locativo; adecuaciones menores y mantenimiento de equipos; incluyendo el suministro de materiales e insumos requeridos por la Agencia Nacional de Infraestructura.	324 Dia(s)	VGCOR-337-2025	195.000.000	2025
ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHETA	Minima cuantia	suministro de elementos de ferreteria para el mantenimiento locativo de las instalaciones del inpec; para garantizar el derecho de las personas privadas de la libertad en el municipio de gachetá según el convenio interadministrativo 03 celebrado con el inpec	10 Dia(s)	MC-218-2025	13.683.850	2025
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Minima cuantia	Contratar el suministro de materiales de ferreteria y eléctricos para realizar el mantenimiento locativo del centro astin.	6 Mes(es)	CO1.PCCNTR.7685026	119.998.252	2025
CPAMSEB	Minima cuantia	Contratar el suministro de elementos de ferreteria y luminarias por demanda a precios unitarios con destino al mantenimiento locativo básico de la cárcel y penitenciaria con alta y media seguridad EL BARNE - CPAMSEB	60 Dia(s)	CO1.PCCNTR.8115213	15.184.500	2025
ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	Minima cuantia	suministro de materiales para el mantenimiento locativo de las sedes rurales de las instituciones educativas del municipio de Garagoa; Boyacá	1 Mes(es)	AMG-MC-046-2025	30.000.000	2025
ESCUELA DE FORMACION INPEC	Minima cuantia	contratar la adquisición de herramientas y elementos de ferreteria para el mantenimiento locativo de la escuela de formación; centros de instrucción e incorporación del inpec	20 Dia(s)	101 DE 2025	19.998.900	2025
ESCUELA DE FORMACION INPEC	Minima cuantia	contratar la adquisición de materiales y suministros para el mantenimiento locativo de la escuela de formación; centros de instrucción e incorporación del inpec	20 Dia(s)	103 DE 2025	18.344.700	2025
SENA REGIONAL BOYACA Grupo Administrativo CDAA	Minima cuantia	contratar el mantenimiento locativo; lavado de tanques; fumigación y suministro de extintores de la sede ubicada en el municipio de soatá recibida mediante contrato de comodato al centro de desarrollo agropecuario y agroindustrial del Sena	98 Dia(s)	CO1.PCCNTR.8688093	117.569.172	2025
SENA REGIONAL BOYACA Grupo Administrativo CDAA	Minima cuantia	contratar el mantenimiento locativo; lavado de tanques; fumigación y suministro de extintores para la sede ubicada en el municipio de sutamarchán recibida mediante contrato de comodato al centro de desarrollo agropecuario y agroindustrial del Sena regional boyacá	45 Dia(s)	CO1.PCCNTR.7833794	74.903.496	2025
ESCUELA DE FORMACION INPEC	Minima cuantia	contratar la adquisición de repuestos eléctricos para el mantenimiento locativo de la escuela de formación; centros de instrucción e incorporación del inpec	25 Dia(s)	187 DE 2025	26.210.800	2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES RECREACION Y ACTIVIDAD	Minima cuantia	Suministro de elementos de ferreteria; plomeria; materiales y herramientas para adecuaciones; mantenimientos; arreglos locativos y reparaciones a bienes en cargo del instituto municipal de deporte; recreación y actividad física - imder.	201 Dia(s)	034-2025	39.858.000	2025

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID Proceso	Valor Contrato	Año
FISICA DE MELGAR						
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	Minima cuantia	Suministro de elementos de ferreteria; plomeria; materiales y herramienta para adecuaciones; mantenimientos; arreglos locativos y reparaciones a monto agotable para el funcionamiento administrativo de la alcaldia municipal vigencia 2025	8 Mes(es)	506-2025	39.800.000	2025
ALCALDÍA NEMOCON	Minima cuantia	Suministro de elementos de ferreteria materiales y herramientas destinados a las adecuaciones; mantenimientos; arreglos locativos y reparaciones de las sedes educativas municipales del municipio de nemocón Cundinamarca a monto agotable a través de los organismos de acción comunal en el marco de la convocatoria pública no 002 de 2025	1 Mes(es)	CO1.PCCNTR.8200640	20.000.000	2025
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	Minima cuantia	Suministro de elementos; materiales y herramienta para adecuaciones; mantenimientos; arreglos locativos y reparaciones de sistemas eléctricos a monto agotable para el funcionamiento administrativo de la alcaldia municipal vigencia 2025.	223 Dia(s)	507-2025	25.000.000	2025
MINVIVIENDA	Minima cuantia	Prestar el servicio de suministro de elementos de ferreteria necesarios para la realización de los diferentes mantenimientos locativos que requieran las sedes del Ministerio de Vivienda; Ciudad y Territorio.	235 Dia(s)	MVCT-1106-2025	100.000.000	2025
ESAP TERRITORIAL ATLÁNTICO	Minima cuantia	Adquisición de insumos; herramientas y equipos de ferreteria para realizar los mantenimientos locativos periódicos para las sedes y lugares de desarrollo de la territorial de atlántico; cesar; magdalena y la guajira de la esap	1 Mes(es)	ESAP-ATL-MC-009-2025	7.000.000	2025
ESAP TERRITORIAL QUINDIO RISARALDA	Minima cuantia	Adquisición de insumos; herramientas y equipos de ferreteria para realizar los mantenimientos locativos periódicos para la sede Dosquebradas de la ESAP; para la vigencia 2025	30 Dia(s)	ESAP-RIS-MC-090-2025	4.000.000	2025

A partir de los contratos relacionados en la tabla anterior, se observa que las entidades públicas acuden de manera frecuente a procesos de mínima cuantía para adquirir materiales, herramientas, elementos de ferretería, pinturas e insumos destinados al mantenimiento locativo y a la conservación de espacios institucionales. Los antecedentes evidencian que este tipo de contratación se presenta tanto en entidades del orden nacional como territorial, incluyendo alcaldías, entidades descentralizadas, instituciones educativas, establecimientos penitenciarios y organismos administrativos, lo cual confirma que se trata de bienes de uso transversal dentro de la gestión pública.

La revisión también permite advertir que varios de los procesos comparables guardan una relación directa con necesidades de mantenimiento locativo en establecimientos o sedes institucionales, e incluso con instalaciones del INPEC, lo cual refuerza la pertinencia del presente proceso. En ese sentido, el suministro requerido por el Municipio de Marinilla, orientado a adquirir pinturas, brochas, rodillos, candados y demás insumos para apoyar actividades de conservación, adecuación básica y aseguramiento funcional del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sonsón, encuentra respaldo en antecedentes contractuales recientes y comparables.

En consecuencia, la tabla permite concluir que existe un mercado público activo, con experiencia en el suministro de bienes similares y con antecedentes suficientes para sustentar la razonabilidad del objeto contractual, la modalidad de selección y el valor estimado del proceso. La contratación proyectada se ajusta a una dinámica ordinaria de abastecimiento estatal, en la cual la mínima cuantía resulta proporcional frente a la naturaleza de los bienes, su disponibilidad comercial, su baja complejidad técnica y la posibilidad de verificar objetivamente cantidades, calidades, presentaciones y condiciones de entrega.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá suministrar elementos e insumos para el mantenimiento locativo básico, conservación, adecuación y aseguramiento funcional de espacios físicos del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sonsón, en cumplimiento del componente de bienes previsto en el Convenio Interadministrativo No. 581SS2025. Los productos deberán ser nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto, entregados en sus envases, empaques o presentaciones originales cuando aplique, debidamente identificados y en condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte y conservación.

Las pinturas deberán corresponder a las cantidades, colores y presentaciones requeridas, encontrarse en buen estado, libres de grumos, alteraciones, contaminación, vencimiento o deterioro, y contar con condiciones de homogeneidad, cubrimiento, adherencia y rendimiento acordes con su naturaleza y con las recomendaciones técnicas del fabricante. Los envases deberán entregarse sellados, sin derrames, abolladuras graves, rupturas o señales de manipulación que comprometan la calidad del producto.

Las brochas y rodillos deberán ser nuevos, resistentes, funcionales y aptos para la aplicación de pintura en actividades de mantenimiento locativo. Deberán contar con mangos firmes, cerdas o felpa en buen estado, adecuada sujeción de sus componentes y condiciones que permitan su utilización sin desprendimientos, deformaciones o fallas que afecten el trabajo de aplicación.

Los candados deberán ser nuevos, resistentes, funcionales y aptos para el cierre, aseguramiento y resguardo básico de espacios, accesos, elementos o áreas que requieran control funcional dentro del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sonsón. Deberán contar con cuerpo metálico o material resistente, mecanismo de cierre funcional, llaves completas, apertura y cierre adecuados, ausencia de oxidación, deformaciones, fracturas o fallas visibles, y condiciones que permitan su uso seguro conforme a la finalidad prevista.

Previo al recibo definitivo, el supervisor verificará la correspondencia de los bienes entregados con las cantidades, unidades de medida, presentaciones, colores, referencias, estado de conservación, integridad de empaques, funcionalidad de los candados, entrega completa de llaves y demás características técnicas exigidas. En caso de presentarse observaciones, el contratista deberá realizar los ajustes, cambios o reposiciones necesarias, sin costo adicional para el Municipio de Marinilla.

Los elementos deberán entregarse debidamente empacados, protegidos e identificados, de manera que se facilite su revisión, conteo y recibo a satisfacción. La entrega deberá realizarse en el lugar indicado por la supervisión, dentro del plazo contractual, incluyendo todos los costos de adquisición, empaque, transporte, cargue, descargue, manipulación y demás actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Ítem	Elemento	Descripción técnica mínima	Cantidad
1	Pintura azul base aceite galón	Pintura azul base aceite en presentación galón, nueva, en envase original y sellado, apta para actividades de mantenimiento locativo de superficies, con adecuada homogeneidad, cubrimiento, adherencia y conservación, sin vencimiento, grumos, contaminación, derrames o alteraciones visibles.	30
2	Pintura blanca cuñete	Pintura blanca en presentación cuñete, nueva, en envase original y sellado, apta para actividades de mantenimiento locativo, conservación y mejoramiento de superficies, con adecuada homogeneidad, rendimiento, cubrimiento y estado de conservación, sin vencimiento, grumos, contaminación, derrames o alteraciones visibles.	25
3	Brocha 3 pulgadas	Brocha de tres (3) pulgadas, nueva, resistente y funcional, con mango firme, cerdas en buen estado, adecuada sujeción y aptitud para aplicación de pintura en labores de mantenimiento locativo.	20
4	Rodillo felpa 4 pulgadas	Rodillo de felpa de cuatro (4) pulgadas, nuevo, resistente y funcional, con felpa uniforme, estructura firme y condiciones adecuadas para aplicación de pintura en labores de mantenimiento locativo.	20
5	Candados	Candado nuevo, resistente y funcional, apto para cierre, aseguramiento y resguardo básico de espacios, accesos, elementos o áreas operativas del establecimiento. Deberá contar con cuerpo resistente, mecanismo de cierre funcional, llaves completas, apertura y cierre adecuados, ausencia de oxidación, deformaciones, fracturas o fallas visibles, y condiciones de resistencia acordes con el uso previsto.	20

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS ($20.600.000) valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar.

El presupuesto oficial fue determinado con base en el estudio de mercado adelantado por el Municipio de Marinilla, mediante la solicitud y análisis de la cotización obtenida para el suministro de elementos e insumos de mantenimiento locativo, conservación, adecuación básica y aseguramiento funcional de espacios físicos, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, las cantidades definidas, las presentaciones comerciales, colores, materiales, referencias, condiciones de calidad, funcionalidad, resistencia y demás aspectos necesarios para atender la necesidad del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Sonsón, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 581SS2025 suscrito entre el Municipio de Marinilla y el INPEC.

El valor estimado comprende la totalidad de los costos asociados al suministro de los insumos objeto de contratación, incluyendo la adquisición de pinturas, brochas, rodillos, candados y demás elementos requeridos, empaque, transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega en el lugar señalado por la supervisión, así como todos los demás costos, gastos e insumos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual. En consecuencia, el valor ofertado por el contratista deberá contemplar la entrega de bienes nuevos, de primera calidad, funcionales y conformes con las especificaciones técnicas exigidas, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos inherentes al suministro contratado.

Se adjunta cotización

FORMA DE PAGO

El Municipio de Marinilla pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago, previa entrega total de los bienes objeto del contrato, recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando haya lugar, y cumplimiento de los demás requisitos administrativos, presupuestales, contables y tributarios exigidos por la Entidad.

El pago se efectuará de conformidad con los procedimientos internos establecidos por el Municipio de Marinilla y estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC—. El valor reconocido corresponderá exclusivamente a los bienes efectivamente entregados, verificados y recibidos a satisfacción, conforme a las cantidades, calidades, presentaciones, colores, materiales, referencias, estado de conservación, funcionalidad, entrega completa de llaves de los candados y demás especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

Dentro del valor del contrato se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, tales como materiales, adquisición de productos, empaque, transporte, cargue, descargue, manipulación, entrega, garantías, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar. En consecuencia, el Municipio no reconocerá valores adicionales por conceptos inherentes al suministro contratado.

Para efectos del trámite de pago, el contratista deberá radicar ante la Administración Municipal de Marinilla los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción del servicio prestado, suscrita por el supervisor del contrato, en la cual consten la conformidad con el servicio suministrado, la fecha de entrega y el valor correspondiente a los servicios recibidos durante el período.
- Factura comercial, con la discriminación del IVA cuando aplique, conforme a la normativa tributaria vigente.
- Copia de la planilla PILA correspondiente al período objeto de pago, que acredite el pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con la legislación vigente.
- Planilla de registro de los servicios prestados, indicando fecha, actividad, tipo de comida suministrada, cantidad, valor y las firmas e identificación de las personas que recibieron los alimentos y de quien autorizó el suministro.
- Certificación bancaria actualizada en caso de no reposar en los archivos de la entidad, que incluya nombre o razón social, número de NIT, entidad financiera, número y tipo de cuenta para efectos de giro electrónico.
- La Administración Municipal no reconocerá pagos por servicios no certificados, no relacionados o no soportados conforme a los documentos anteriormente indicados.

Se deja constancia de que no se otorgará anticipo para la ejecución del presente contrato; en consecuencia, los pagos se realizarán exclusivamente por períodos vencidos y contra la verificación de la correcta prestación del servicio.

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1%
Estampilla Pro-deporte	2%
Reteica 6 por mil	0.006
TOTAL ESTAMPILLAS + Reteica	9.06%

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

SUPERVISION:

La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Seguridad o de quien esta delegue.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Un (01) meses a partir de la firma del acta de inicio.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1., y ss, Decreto 1860 de 2021.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía elaborará un estudio previo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

Decreto. 1082/2015.- Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad

con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibídem:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados en el Departamento de Antioquia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta la oferta que presente el menor precio unitario incluido el IVA, sin desmejorar las calidades y cantidades de los elementos a adquirir por la Secretaría de Seguridad, previa selección del contratista a través del proceso de selección de mínima cuantía aquí adelantado.

9. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con fundamento en el presupuesto oficial objeto de este contrato en la presente vigencia, el presente proceso de contratación se realiza por la modalidad de selección de mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Marinilla a través de la Secretaría de Seguridad, revisará la oferta económica de menor precio unitario y verificará que ésta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación si ésta no cumple, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta la oferta que presente el menor precio unitario incluido el IVA, sin desmejorar las calidades, cantidades y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso, previa selección del contratista a través del proceso de selección de mínima cuantía aquí adelantado.

En relación al menor precio cuando se dé la hipótesis de un precio artificiosamente bajo, se procederá conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las ofertas que no incluyan la totalidad de los documentos se le aplicara las reglas de subsanabilidad establecidas en el articulo 5 de la ley 1150 de 2007. La entidad seleccionará la oferta que tenga menor precio y verificará requisitos habilitantes y requisitos técnicos. En caso de que la oferta que tenga menor precio no cumpla, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Adicionalmente a lo anterior se observará lo establecido en el articulo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La ley 1150 de 2007 en su artículo 5° establece que es "…. *Objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y al os fines que ella busca".*

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorita para la Entidad, se realizará en los términos señalados en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece:

> *"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación o participación en procesos de mínima cuantía de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."*

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de Marinilla, utilizará los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de Marinilla utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación:

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de

integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012).

3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación:

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i)La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz; ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación; iii) El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

7.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

7.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
- Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:
En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.
Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

10.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

10.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

Acreditación:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente,

es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre (fecha límite para la presentación de ofertas) del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

En caso de agotar dicho procedimiento y persistir el empate se definirá por el sistema de balotas, la última que quede en la bolsa será la ganadora.

Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista designado para el efecto.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

11. GARANTÍAS.

Para asegurar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada prestación del servicio de alimentación en sitio, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Marinilla una garantia única expedida por una aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que resulten aplicables.

La garantía única deberá contener los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Póliza de seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.
Calidad de los elementos suministrados	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	La cual debe estar vigente igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

12. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

En el contexto de la globalización y la internacionalización de los mercados, las entidades estatales deben analizar si el proceso de contratación se encuentra comprendido dentro del ámbito de aplicación de algún acuerdo comercial suscrito por la República de Colombia, en cumplimiento de las obligaciones internacionales derivadas de dichos instrumentos. Para tal fin, se recomienda consultar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente.

Cabe señalar que, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, este análisis no es exigible en las modalidades de selección por contratación directa, mínima cuantía o enajenación de bienes del Estado, cuando el proceso se adelante bajo el régimen de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

13. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO (VER LISTA DE CHEQUEO)

PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
.	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica y las especificaciones técnicas.	.	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica y las especificaciones técnicas.
.	Fotocopia de la cédula persona natural	.	Fotocopia cédula Representante Legal.
.	Copia del Registro Único Tributario- RUT vigente y con fecha de generación del documento del 2026.	.	Copia del Registro Único Tributario- RUT vigente y con fecha de generación del documento del 2026.
.	Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales	.	Certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales, durante los últimos 6 meses firmado por el revisor fiscal, si no se tiene, por el representante legal.
.	Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado	.	Certificación de representantes legal de que no se encuentra inhabilitado para contralar con el Estado.
.	Copia de Libreta Militar para menores de 50 años	.	Copia de Libreta Militar para menores de 50 años del representante legal.
.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, (serán verificados por la entidad).	.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente (serán verificados por la entidad).
.	Resultado de verificación al boletín de responsables fiscales Página web de la Contraloría General de la República vigente, (será verificado por la entidad).	.	Resultado de verificación de responsables fiscales página web de la Contraloría General de la República, serán

			verificados por la entidad. De la persona jurídica y del representante legal.
.	Certificado judicial, (será verificado por la entidad).	.	Certificado judicial, verificado por la entidad.
.	Paz y Salvo Municipal.	.	Paz y Salvo Municipal.
.	Registro Mercantil donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la Administración.	.	Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la Administración y las facultades para contratar con vigencia no superior a 30 días.
.	El contratista debe certificar, por escrito, que se hará responsable de solicitar la garantía de los suministros ante la empresa que se los provee.	.	El contratista debe certificar, por escrito, que se hará responsable de solicitar la garantía de los suministros ante la empresa que se los provee.
	Certificado de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas		Certificado del representante legal de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
	Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.		Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
	Certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas suscrito por el representante legal		Certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas suscrito por la persona natural
	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (persona natural), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.		Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (del representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR

. Certificación de experiencia de haber celebrado hasta un (01) contrato, cuyo objeto sea similar al proceso contractual, expedido por la entidad contratante pública o privada; por un valor equivalente o superior al presupuesto oficial

CONTENIDO MÍNIMO DE LA CERTIFICACION PARA QUE SEA VALIDA:

1. Nombre e identificación del contratante
2. Nombre e identificación del contratista
3. Plazo
4. Objeto del contrato
5. Valor
6. Cumplimiento del contrato

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tal criterio diferencial NO regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, el proponente individual o plural que cuente con personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

i. Las personas naturales, mediante certificado expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

ii. Las personas jurídicas mediante certificado expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

14. RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

2.3.2.02.01.003.1206.0102 materiales y suministros INPEC

Marinilla junio de 2026

JAVIER ENRIQUE MOZO FONSECA
Secretario de Seguridad

Elaboró: Javier Enrique Mozo Fonseca – Secretario de Seguridad
Revisó: Mateo Zuleta Vallejo – Director Jurídico y de Contratación
Aprobó: Daniela Serna – Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	Causa, ¿Por qué se puede presentar?	Consecuencia ¿impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Realizar procesos de contratación que no cumplan con la normatividad vigente, en cuanto a la naturaleza del contrato y su valor	Desconocimiento o interpretación errada de la normativa	Hallazgos por parte de los entes de control	2	3	5	Medio	Municipio	Actualización constante de la normativa aplicable y disponer de personal competente dentro de la planta de cargos	1	3	4	Bajo	No	Equipo de Mejoramiento Continuo	Permanente	Permanente	Actualización del normograma del proceso	Trimestral

		Cambios en la normativa			

2	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Aprobación del estudio previo por parte del Comité de Contratación sin alguno de los vistos buenos establecidos en la lista de chequeo	Inadecuada planeación de los procesos contractuales por parte del ordenador del gasto	Deficiencia en la ejecución del contrato (económica, plazo, daño antijurídico, calidad)	4	5	9	Extremo	Municipio	Durante el comité de contratación se verifican los estudios previos para asegurar que tengan los vistos buenos correspondientes y si es el caso, se devuelven para reproceso	3	5	8	Extremo	No	Comité de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a la documentación de cada una de las reuniones del comité de contratación	Mensual

3	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Extemporaneidad en la aplicación de los procedimientos precontractuales y contractuales en las plataformas Secop II, gestión transparente y Pagina web de la Entidad.	Los periodos de seguimiento a las publicaciones de los contratos se realizan de manera anual, lo que no permite identificar sobre la vigencia incumplimiento en tiempo y forma de la publicación	Hallazgos por parte de los entes de control, los cuales llevan a sanciones	4	4	8	Extremo	Municipio	Desde control interno se hace seguimiento aleatorio a los procesos precontractuales y contractuales en las plataformas de ley. Enviar circular a los responsables de la aplicación de las plataformas para que recuerden las funciones y obligatoriedad de cumplir oportunamente con esta actividad	3	4	7	Medio	No	Control Interno	Primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a la publicación de los documentos de cada uno de los procesos contractuales	Mensual

4	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	No llevar a cabo los procesos contractuales adecuadamente en las plataformas correspondientes (Secop II, Gestion Transparente)	Desconocimiento de la gestión de estas plataformas por parte de los funcionarios que tramitan los procesos contractuales	Hallazgos por parte de los entes de control	2	3	5	Medio	Municipio	Se están realizando actividades de capacitación con las auxiliares administrativas para el mejoramiento del proceso de publicación de los documentos en las plataformas de ley	1	3	4	Bajo	No	Control Interno	Primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a la publicación de los documentos de cada uno de los procesos contractuales	Mensual

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se entregue a satisfacción el objeto contractual de acuerdo al plazo establecido	Falta de planificación y control por parte del contratista en el cumplimiento de los plazos	Incumplimiento contractual	3	3	6	Alto	Municipio - Contratista	Cumplir con el cronograma o las actividades que permita tener un seguimiento de las obras, bienes o servicios a entregar Amparar el riesgo del incumplimiento a través de la póliza de cumplimiento	3	3	6	Alto	Si	Contratista	A partir del Acta de Inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Realizando un cronograma de actividades que permita un seguimiento claro	De acuerdo con el plazo del contrato.

6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del alcance del objeto contractual o de la calidad del bien	Falta de detalle en las especificaciones del bien a adquirir en los estudios previos o en el documento contractual	Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de control Económicas y reputacionales Desgaste jurídico y operacional al iniciar proceso de afectación de las pólizas	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar un monitoreo constante de los resultados y dar la adecuada orientación, dirección y acompañamiento al contratista. Establecer dentro de los estudios previos el alcance y las especificaciones técnicas requerida s	1	1	2	Bajo	No	Entidad	A partir del Acta de Inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Realizando una debida supervisión del contrato	De acuerdo con el plazo del contrato.

		Externo				Falta de idoneidad del contratista		4	5	9	Extremo	Municipio	Desde los estudios previos se verifica que el perfil definido para el contratista cubra efectivamente la necesidad de la entidad.	3	4	7	Alto	Si	Profesionales de la Secretaría Jurídica	Antes de la aprobación de los estudios previos	Al momento de la aprobación de los estudios previos	Verificando el cumplimiento de requisitos por parte del contratista	Para cada uno de los contratos de prestación de servicios		

		Interno				Inadecuado seguimiento al cumplimiento de requisitos por parte del supervisor del contrato		4	5	9	Extremo	Municipio	Informes mensuales de supervisión con el seguimiento al total de las actividades/obligaciones contractuales asociadas al contrato.	3	5	8	Extremo	Si	Supervisores de contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo a satisfacción	Verificando los informes de supervisión para cada uno de los pagos	Según el esquema de pagos de cada uno de los contratos		

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida de Información relacionada con el expediente contractual	Control insuficiente por parte del supervisor del contrato y demás responsables del expediente contractual	Hallazgos de los entes de control	2	3	5	Medio	Contratista	Implementación de los controles de gestión documental, incluyendo el préstamo de documentos entre las dependencias	2	2	4	Bajo	No	Entidad	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Realizando una debida supervisión del contrato	De acuerdo con el plazo del contrato.

8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo inadecuado de la información institucional por parte del contratista	Control insuficiente por parte del supervisor del contrato	Afectación a la entidad por el uso indebido de la información por parte de personas externas a la organización	3	5	8	Extremo	Municipio	Establecer en la minuta del contrato un compromiso relacionado con la protección y uso adecuado de la información de la entidad. Realizar una actividad de inducción a los contratistas acerca de las políticas de seguridad de la información de la entidad	2	4	6	Alto	Si	Supervisores de contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Verificando al finalizar el contrato si el riesgo se materializó	Al finalizar el contrato

| | | |

9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los entregables de los contratistas no entren a formar parte de los procesos del SIGEM para darles aplicación	No se ha establecido un mecanismo para comunicar a los procesos los productos del contrato que les puedan ser de utilidad	Que se contraten varias veces los mismos productos	5	4	9	Extremo	Municipio	Para el caso de los contratos en los que se tienen entregables, especificar las características del mismo y las dependencias o cargos que deben conocer la información	4	3	7	Alto	No	Supervisores de contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Verificando al finalizar el contrato si los entregables fueron comunicados según lo establecido	Al finalizar el contrato

10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Vinculación del municipio en demandas judiciales por el no cumplimiento por parte del contratista con el pago de salarios, prestaciones sociales y riesgos laborales	Falta de cubrimiento del riesgo y supervisión del contrato	Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de control	5	5	10	Extremo	Contratista - Municipio	Se solicita para la realización de los pagos, la certificación de cumplimiento de obligaciones en el SGSS. Amparar el riesgo de Salarios y prestaciones sociales a través de póliza	4	4	8	Extremo	No	Supervisor del contrato	Desde el acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificando la información para la autorización del pago al contratista	Mensualmente al momento de tramitar los pagos

11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Variación en los precios del mercado	Falta de Planeación y establecimiento de los criterios en el proceso contractual Escases de productos para el servicio de alimentación	Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de control. Mayor valor de las minutas establecidas por el incremento del valor de los productos de mercado	5	5	10	Extremo	Contratista - Municipio	Se establecen las condiciones en el proceso contractual, en el cual se establece que el valor es neto y no está sujeto a variaciones de los valores de los productos	4	4	8	Extremo	No	Contratista - municipio	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la finalización del contrato	Clausula del contrato	A la firma del contrato y durante su ejecucion

12	General	Interno	Post-contractual	Operacional	No liquidar el contrato de acuerdo con los términos de ley	Falta de disciplina y organización para la realización de las liquidaciones de los contratos Los periodos de seguimiento a la liquidación de los contratos son anuales, lo que no permite identificar sobre la vigencia estos incumplimientos	Pérdida de autonomía de la entidad frente al contrato	4	3	7	Alto	Municipio	Desde control interno se verifica periódicamente la liquidación de los contratos dentro de los términos de ley	3	3	6	Alto	No	Control interno	Desde la etapa pre-contractual	Hasta la liquidación del contrato	A través de la analitica de datos de los procesos de contratación	Mensualmente según aplique	

13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato.	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio para sí o para un tercero de la información confidencial	Incumplimiento a la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporará en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Bajo	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución	Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuentemente

14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, perdida, divulgación y/o circulación de datos o información que reciba u obtenga durante el desarrollo del objeto contractual para fines propios o de un tercero	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio propio o para beneficio de un tercero	Incumplimiento a Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla. Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Se dejará como obligación general la confidencialidad de la información del desarrollo del objeto contractual. Se incorporará la cláusula de confidencialidad en la minuta contractual. Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporara en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Baja	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución	Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la	Frecuentemente